

**Archivo Municipal
de**

SEGURA DE LEÓN

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//8.6

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1894 / 1895

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 82 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

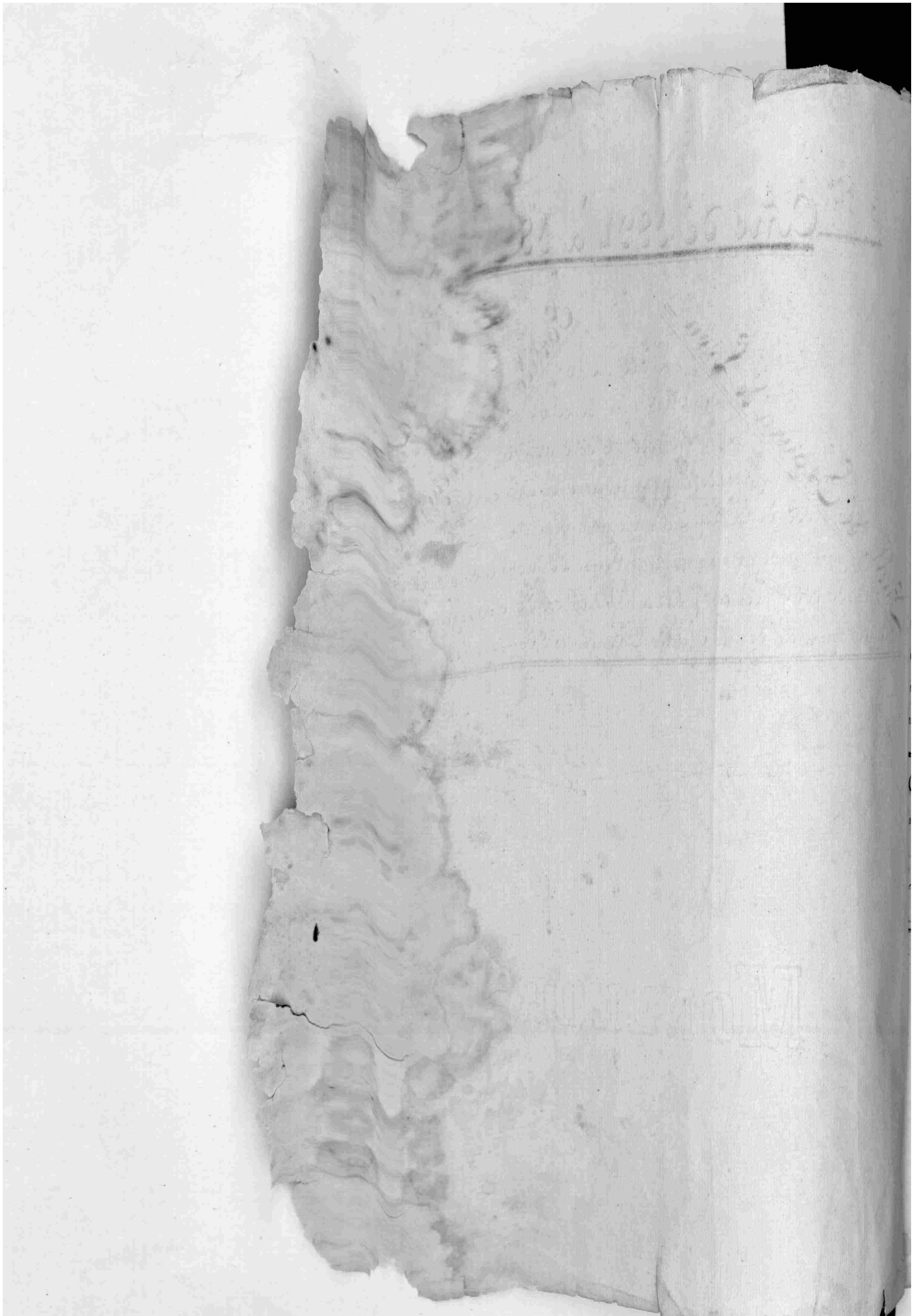
POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Ciño de 1891 a 1895.

Libro de las Sesiones que se celebran en todo el año arriba expresado como previene el artículo 108 de la Ley Municipal vigente. Este pueblo segun el ultimo Censo de poblacion consta de 188 vecinos y 3725 habitantes. Se compone este Ayuntamiento de un Alcalde, 2 Venientes & Concejales.





N. 0.004.249



Segura de la Sierra

Sesión inaugurada del día 14 de Enero de 1894.

Numero uno.

Sres Concejales que
quedaran en este vicinio }

- D. Pedro Casquete Alba.
- Francisco Medina Sociats.
- Julian Gomez Oraya.
- Juan de Albata Medina Perez.
- Fernando Montero Oraya.
- Manuel Gata Perez.

Sres entrantes

- D. Jose de Alba Gomez.
- Francisco de Alba Gomez
- Francisco Casquete y Casquete
- Rafael Moreno Gonzalez
- Benito Oliva Perez.

En la villa de Segura de la Sierra
y Suo primero de abril de 1894
los vocales y cuatro de
los diez de la mañana
dia se reunieron en el Ayuntamiento
Constitucionales previa convocatoria
del Sr. Alcalde y
todas las Pres. que comparecieron
al margen y el Sr. D. Francisco
que era D. Francisco

Alba con el fin de dar posesion al Ayuntamiento,
por dicho Sr. fueron ordenados
ellos por el orden de votos que cada uno
ha obtenido en su eleccion respectiva y ha
do con mayor numero el concejal D. Pedro
quete este ocupó la presidencia sustituyendo
do su cumplimiento al articulo veintinueve
y tres de la vigente Ley Municipal

después el Sr. Alcalde que sea. Acto seguido
el Sr. Presidente interior ordenó que cada uno de
los Señores Concejales presentara en una papeleta el
nombre del compañero que creyera mas digno para
ocupar las funciones de Alcalde definitivo puesto
que ellos saben leer y escribir. Véase a continuación las
papeletas por todas se depositaron en una urna que
para efecto estaba preparada, y una vez introducidas
estas se procedió a extraerlas una por una operación
que verificó el Sr. Presidente interior el cual las iba
leyendo en alta y clamor y yo el presente Sr. Sec.
fui anotando el nombre que salía en todas
las papeletas. El resultado fue el siguiente =

Votos obtenidos para Alcalde Presidente

Donde de Alba Ponce diez votos _____ 10
Papeletas en blanco una _____ 1

Resultando elegido por diez votos el Sr. Don
Alba Ponce y Ponce para en el acto a ruego de
los Señores Concejales el Sr. Presidente interior los enjuiciados de
esta forma y dadas las gracias a sus compañeros
por la distinción con que le habian honrado.
Acto seguido que por el mismo orden se
procedió a la elección de los Señores que habian
de ocupar los cargos de Alcaldes primeros y segundos
que son los que corresponden a esta
Calle según la escala del art.º treinta y cinco

Folio dos

de la citada Ley. Se verificó segun
la forma que la anterior la decision
jal que habia de desempeñar las funciones
de Teniente primero de Alcalde y como
voto D. Francisco de Alba y Torres
clamado en el acto Teniente primero
las mismas operaciones para la decision
en el siguiente resultado de ella elegido
voto segun las papeletas leidas don
Mariano Courader, habiendo resultado
una de estas votaciones una papeleta
blanca y como fueron elegidos los
tes dichos el Sr. Prudente les entregó
siguiera de su cargo tomando asi fin
este acto.

Seguidamente y habiendo
hecho la decision de Alcalde y Teniente
segundo por unanimidad nombrados
de desempeñar las funciones de
al Consejo D. Benito Oliva
de este a D. Francisco Casquete y
Regidor Entonerador por si fuese
Consejal D. Francisco N. Diaz Tocant
Dios. levantaron sus respetuosos capos dando
por ello las gracias a sus compañeros.

Continuaron acordando que

... cada semana se celebre una sesion ordinaria en los Domingos despues de misa de tres y para las extraordinarias que pudiesen citarse con arreglo a la Ley.

Por ultima se hace contar a esta sesion los Sr. Concejales que forman el Ayuntamiento con el Alcalde y Vecientes por el orden de votos obtenidos por cada uno que es el que a continuacion se expresa =

- D. Pedro Casquete Alba _____ 49
- Francisco Medina Socias _____ 49
- Julian Gomez Moya _____ 39
- Juan de Mota Medina Puer _____ 39
- Fernando Montano Moya _____ 29
- Manuel Gata Puer _____ 29
- Fernando Casquete Casquete _____ 17
- Donato Oliva Puer _____ 28

Con lo que se dio por terminada esta sesion y para que conste la cual firman todos los señores Concejales y yo el Secretario propio certifico

Donato Oliva Francisco de Alba Manuel Medina
Pedro Casquete Fran. Medina Julian Gomez
Manuel Gata Donato Oliva Juan de Mota Medina
Fernando Montano Francisco Casquete
Antonio Medina

N. 0.064.01

José...



Acta del 4 de mayo 1894
Ayuntamiento, Ayuntamiento

Vent. 1.º de Alcalá

- 49 D. Francisco de Alba Gomez
- 49 " Pedro Barquete Alba
- 32 " Juan de Santa Medina
- 32 " Juan de Santa Medina
- 29 " Julián Gomez Maza
- 29 " Manuel Geta Pardo

En la villa de...
de mil ochocientos...
ta y cuatro, siendo...
hora de la día de...
mana, se reunieron...
caso Constitucional...
del Ayuntamiento que...
al margen, bajo la...

en el Ayuntamiento primero de Alcalá...
caso de Alba Gomez, por imposibilidad de...
Propietario, y existencia del...
pro de la Corporación; que...
fue declarada abierta la sesión...
por el actuario y dis' lector...
y del actuario presentada de la siguiente...
ral, el cual previene que en esta...
se proceda al nombramiento...
reunión permanente en que han de...
Ayuntamiento, impidiendo a cada uno...

ou m
uica
es puda
'esta
man
ter por
o que
49
49
32
32
29
29
17
32
ata
en los
tipico
lucum
Vulsa
Gen
o Exp

negocios generales que la ley pone a su
cargo, determinándose el número de individuos
de que cada una se ha de componer. Los nombres
de los miembros que forman dichos artículos por
la letra dada por el actuario, discutidos
y aprobados que se sigue tomando de que
siguiente.

Los nombres primeros, la de Manzanilla y Com
unidad, determinados por los tres, los
por los individuos que se han de nombrar
deben ser los siguientes

D. Pedro Casquete Alba

Juan de Mata Medina Pardo

Manuel Gato Pardo

el Sr. Alonso Presidente

D. Rafael Moreno Jovellanos

de el mismo modo procedieron a designar
los individuos que han de componer la
Policia Urbana habiendo nombrado
de los tres =

Juan Medina Pardo

Juan Juan Maza

Juan de Alba Jovellanos

Y por el mismo procedimiento al nombrar
el jurado de los tres para la Policia
Rural y resultaron elegidos =

D. Juan Casquete Casquete

Juan de Mata Maza

Juan de Mata Pardo

Y por el mismo procedimiento al nombrar
el jurado de los tres para la Policia
Rural y resultaron elegidos =

José

forma han quedado sus tenidas y
misiones permanentes que han de seguirse
en los cargos para que han sido elegidos
tanto todo el cuerpo, como los individuos
sobre todo que previene la ley municipal
seguidamente el secretario ha acordado
para de momento que dirige a la Corporación
el Alcaide nombrado D. José de Alba y
por el que solicita de la misma se ordene
la dimisión de dicho cargo y de sucesor
de los individuos de la
ta municipal en el presente año y para
estar en forma como consta a todo lo
que he hecho esta pronta a justificar
documentos con documentos que lo acreditan
(interior de la tri. ayuntamiento, habiendo
bre lo que expone el Sr. Alcaide D. José
Alba acordando unánimemente, que se
que expone dicho Sr. resolución lo que
ha acordado. y en lo demás lo que
terminada esta forma que tiene
consentido y por el Sr. catibis

Alcaide Casquete Merino
Casquete Oliva J. Medina Manuel
Gombas Antonio Nolasco

sesion del 14 Enero 1894.

Asistentes Almoroques

Alcalde

D. de Alba Gomez

Asistentes

D. de Alba Gomez

D. de Alba Gomez

Regidores

D. de Alba Gomez

D. de Alba Gomez

D. de Alba Gomez

D. de Alba Gomez

D. de Alba Gomez

D. de Alba Gomez

D. de Alba Gomez

En la villa de Segura de
Leon a catorce de Enero
de mil ochocientos noventa
y cuatro; siendo la hora con-
venida para celebrar la se-
sion ordinaria se reu-
nieron en esta Casa Consi-
torial los Sr. del Ayuntamiento
con el nombre de Ayuntamiento
por el margen, todos bajo
la presidencia del Sr. D. de Alba Gomez

D. de Alba Gomez
y asistieron del Sr. D. de Alba Gomez
por de la Corporacion; por dicha Sr. fue
releida habida la sesion publica
y en el actuario se leyó la anterior que fué
leida y suscrita por todos los asistentes
y el Sr. siguiendo el mismo Sr. Presidente
después de la palabra dijo: que en la
dicha anterior se habian presentado como en
una posesion de juratores poder suplicándole
que hora si habian un medio de datos trabajos
puesto que carecian de recursos y hera una
que la reunion que tenian, habiéndote un

N. 0.064.00



cosa de
de buen
servicio
ora con
las se
selle
coron
tjunt
ad puz
bajo
debe
ves
es, por
fue
la a
upe
ten
nte
al
ole
bajo
rea
ue

estado que hacia presente su junta peticion al
y con el multado los arriendos, raron por la cual se
hubo en conocimiento del municipio y se le expuso
por el Sr. Alcalde, bario Sr. Tomasa la palabra
districion, oba lo expuesto por dicho Sr. y se que
denon todos por unanimidad: que se citaran a los
tribugantes que podian estar en creacion de poder
por algunos voluntariamente a los cuato de un
jornal de setenta, cinco cent. de puesta y en caso
no podere cobrar todo, los que quedaran en
emplear en la reconstrucion de caminos y
la falta tiene por algunos dias, hasta que
biera trabajo para todo, era que se esperara
abriendo el tiempo, pagandose los jornales y
se empleen en los caminos a 115 cent. y aplica
el gasto a lo presupuesto para lo, unido
de estos, lo sobrante de los fructos y caminos
con ellos se habian portante todo lo que
do para impuestos hasta donde se usen los
tan). =

Acto segundo el mismo Sr. D. presento y se
lectura integra del presupuesto adicional y
fundido formado para el año veniente en el
cual imponta, unase mil trescientas ochenta y
ocho y tres cent. y el repartido 72.1/2, y se
hendere entendi de todas las peticiones, tanto

seguros uno de otros, segun estan los originales
 la aprobacion por encontrada bien los originales
 distribuidos por la comision que lo ha
 formado, aprobandolo en todas sus partes y
 acordando por a la Junta Municipal por
 la aprobacion definitiva y la necesidad
 por lo que ademas al publico por el termino
 de quince dias como lo previene la ley
 de 18 de mayo de 1808 para la examina-
 cion de los demas asuntos de que trata, el
 Sr. Presidente dio por terminada la sesion
 a las once de la tarde, lo que se certifica
 con esta fecha y yo el Sr. Secretario

Atta. Moreno J. Medina
 Casquero
 el Mediano Gate, Olivera
 Antonio Hidalgo
 el Sr. Secretario

Sesion del 15 de Mayo 1808

Atta. asistentes el Amos Cuatro

Escala
 Juan de Alba Gomez
 Juan de Alba Gomez
 Casquero
 Casquero Alba
 Moreno Medina
 Juan de Alba Gomez
 Manuel Gata Alvaros
 Casquero Casquero
 Juan de Alba Gomez

En la villa de Segura de la
 a veinte y uno de Mayo de
 mil ochocientos ochenta y
 cuatro; siendo la hora
 dada, se reunió en el
 Casa Comunal de los
 del Ayuntamiento, que comparecieron
 al margen en el fin de

John

habian esta sesion ordinaria, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. J. de Altagracia y
 tema del Sr. propio de la Corporacion, por
 dicho Sr. fue declarada habida la sesion pu-
 blica y por el actuario se leyó la anterior que
 fue aprobada y surtida por los señores
 seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que
 no saben todos los señores, los jornales, por lo
 que tema ocupados el Ayuntamiento siguen trabajando
 en los caminos, puesto que todavía no hay pa-
 gados, siguiendo como tiene acordada la comi-
 sion en el acuerdo que antecede, pagando
 los jornales de los capitulos del presupuesto
 todo en dicho acuerdo del Sr. de este modo
 dando el que habla que continúe al tiempo
 abonando tal vez solo puedan ocuparse en
 la semana proxima. Entendidos todos los se-
 ñores de lo expuesto por el Sr. Alcalde
 establecieron un punto en lo manifestado que
 este, autorizando como lo esta para que
 siga o no de dicho trabajo, si se acor-
 da o termina con ellos, se ve que pu-
 den por otra parte ganarse el sustento
 estos obreros: que en los trabajos que se
 ocupan para pagar todos los jornales que
 se gatan se hagan constar los jornales de
 estos acuerdos. Fue temiendo a las 10

signado
 signado
 lo sea
 to y
 al pe
 ceses
 temun
 los m
 e la ex
 tator, el
 sejan
 la. Cortes
 D. J.
 los
 elge
 como se
 cuando
 vencia
 manta
 los
 tiempo
 fue de



J

Ay de que trata el Sr. Alcalde de Leon
 la sesion que fuere en los l.los. Boueja
 de 1894 el Sr. D. D. Medina
 Alcaide Alcaide Alcaide
 Casquete Medina Gata Aliba

Antonio Hidalgo
 Alcaide

Sesion ordinaria del 4 de Febrero de 1894

Numero cinco

En la villa de Segura de
 Leon a cuatro de Febrero de
 mil ochocientos noventa y
 cuatro; siendo la hora acordada
 se reunieron en estos Casas Com-
 pitonales los C.ros del Ayuntamiento
 y Junta Municipal cuyos
 nombres van anotados al
 margen, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Jose de Alba
 y Casquete y asistencia del Pro-
 pios de la Corporacion, de-
 bida abierta la sesion publica
 se actuó en el siguiente

En la villa de Segura de
 Leon a cuatro de Febrero de
 mil ochocientos noventa y
 cuatro; siendo la hora acordada
 se reunieron en estos Casas Com-
 pitonales los C.ros del Ayuntamiento
 y Junta Municipal cuyos
 nombres van anotados al
 margen, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Jose de Alba
 y Casquete y asistencia del Pro-
 pios de la Corporacion, de-
 bida abierta la sesion publica
 se actuó en el siguiente



D. de
 "San
 "San
 "Sta
 "San
 "Seg
 "Seg
 "Alc

con
ceja



N. 0.064.026

José

D. Diego Soraguimada
 " Los Honorables
 " Don Agudo Sanchez
 " Francisco Agudo Lopez
 " Pascual Dominguez Gola
 " Angel Maya Bradillas
 " Joaquin Medina Medina
 " Alberto Garcia Iglesias

del presupuesto adicional de 1894
 del corriente año económico con el
 de que fuera discutido y votado el
 habia sido formado por la Comision
 formada; y autorizados de cuantos
 mientos lo constituyen tanto el
 como la copia, el cual habia
 sido por el Ayuntamiento en un

plena del dia catore del mes anterior, discutiendo
 las partidas que en el caso consignadas tanto
 como de gastos, las cuales conceptuadas en
 las en sus respectivos capitulos y articulos
 acordaron unanimente aprobarlo en todos sus
 haciendo constar que el referido presupuesto de
 ma de treinta y dos mil setecientas
 pesetas y las del adicional a los gastos
 trescientas ochenta y cinco pesetas con setenta
 siendo iguales las de los ingresos a las de
 gastos. Y teniendo en cuenta que esta
 mato con arreglo a lo que prevenia la ley
 demas disposiciones referentes al caso, se aprue-
 ban definitivamente con fuerza ejecutiva

a de
de
a y
cordada
es bou-
munt?
pos
al
lencia
Ala
Dño-
dulo
tica
integrar

que como la Ley a estos acuerdos; mandando
que por conducto del Sr. Alcalde se remita con su
oficio al Sr. Gobernador Civil de esta provincia
para el fin de que sea si contiene estipulaciones
ligadas que puedan ser convalidadas =

Segundamente el Sr. Presidente expuso que
como a los Cabildos constaba, el objeto de la con-
vencion era fijar definitivamente los cueros
del Municipio pertenecientes al año economico de
1892 a 1893, que estaban sobre la mesa con el
dictamen emitido sobre ella por el Regidor Sin-
dico. En su virtud y previa lectura de los articu-
los pertinentes de la Ley, se examinaron por los Cab.
Consejales y determinaron fijar el cargo en veinte
y tres mil suelta y ocho pesos cuaneta y
este cuaneta y la data en igual cantidad,
y en el propio tiempo se pase las mismas
cuentas y su documentacion a la Junta Mu-
nicipal para su revision y censura de confor-
macion con lo dispuesto en el articulo 161 de la
Ley Municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto
en el apartado tercero de dicho articulo para de-
terminado darse conocimiento al vecindario por
medio de bandos y edictos, a fin de que
esta cuenta pueda presentarse por escrito lo
que de ella se le opona y pague. En

— Sr.
— A.
D. G.
—
" Fran
" Raf
—
" Fran
" Gua
" Culu
" Fran
" Gra
" Bea



Johis v. l. s.

terminados otros asuntos de que tratar se ha
terminada esta sesion la cual firman todos

a ella asistentes y yo el Secretario interino

M^{te} D^{no} Rafael Moreno Casquet Paraguanche

Francisco de Alca

Gomez Mayas

J. Medina Gata Gomez J. Medina

Eduardo Silva

Antonio Hidalgo Medina

J. Garcia

— Sesion ordinaria del 11 de Marzo de 1894 —

— Tres asistentes — Numero seis —

— Alcalde —

D^{no} Dⁿⁱ de Alca Gomez

— Ayudantes —

« Francisco de Alca Gomez

« Rafael Gomez Couraler

— Regidores —

« Francisco Medina Sociato

« Juan de Mata Medina

« Julian Gomez Mayas

« Fernando Montero Mayas

« Manuel Gata Perez

« Benito Oliva Perez

En la villa de Segura de Júcar
a once de Marzo de mil ochocientos
noventa y cuatro: siendo las diez
la mañana de este dia se reunieron
en sus Casas Concejales los señores
Tribunales de ella, que van juntos
marques bajo la presidencia del
Alcalde D. Dⁿⁱ de Alca Gomez y con
la asistencia del Secretario y propio de esta
Corporacion; por el Sr. Presidente y
dichanda abierta se hizo presente
se manifestó que los vecinos

quienes se les tenia dado el encargo para labrar
las piedras con que se ha de formar el pilar que debe
el Ayuntamiento en el sitio de la Fuente Nueva en la

afueras de esta poblacion y en los dños concluidos
cuando su importe se cuenta y cinco pesos en
total que debia abonar y en su virtud la Corp-
oracion acuerda: primera que del fondo de impre-
ntas se formalice el oportuno abramiento para
abonar los antes dichos veinte y cinco pesos, y
se proceda a la compra de las demas materiales que
sean precisos para la construccion del pilar que trata
de edificarse puesto que si de suma necesidad a este
respecto, autorizando al Sr. Presidente para que lleve
a cabo dicha obra; tambien acordaron por unanim-
idad que se pague del mismo capitulo de im-
prentas tres pesos suelta y dos octavos a dho.
los tambien media manzana de palatena por el va-
lor de cuatro pares de balanzas y cordones para los
pares de la villa, un cristal para una de las puer-
tas de estas Casas Comunitarias y por la ocupacion y
ubicacion de la puerta puesta en las escalas de
este edificio; y ademas cinco pesos a Francisco
Lanero por el coste de una caja puesta a una
señal de su propiedad por haberle roto la
que tenia un cuadro al darle muerte a un
perro con hidrofobia. Proteniendo otros asuntos
de que trata el Sr. Presidente declaro terminada esta
sesion firmandola en su credito con todos los asistentes
a dho. y go el Secretario certifica =

Mdo Mdo Mdo y Medina y Medina
Garcia Montez Jataz Antonio Hidalgo
y Jataz



N. 0.067.747

Folio número

Activa Extraordinaria del 16 Mayo 1894
Mrs. asistentes Asuntos pte

Alcaldes

D. Don de Albagueres

Alcaldes

" Juan de Albagueres

" Rafael Morán Gual

Regidores

" Juan de Medina Sotelo

" Juan José Mayá

" Juan de Santa Medina

" Fernando Sinton Mayá

" Manuel Gata Ponce

" Manuel Caspeta Caspeta

En la villa de Segura de León a diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro; siendo para para que estaba en el año del 1894 que han puesto a cargo, y se acuerda...

bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Don de Albagueres y contenida en el Acta de la Corporación; por lo que fue declarada habiente la sesión por el Sr. y por el actuario fue leído la presente para de la cual se dio el Sr. D. Don de Albagueres un.º 694 de fecha pte del actual, y el actuario pte...

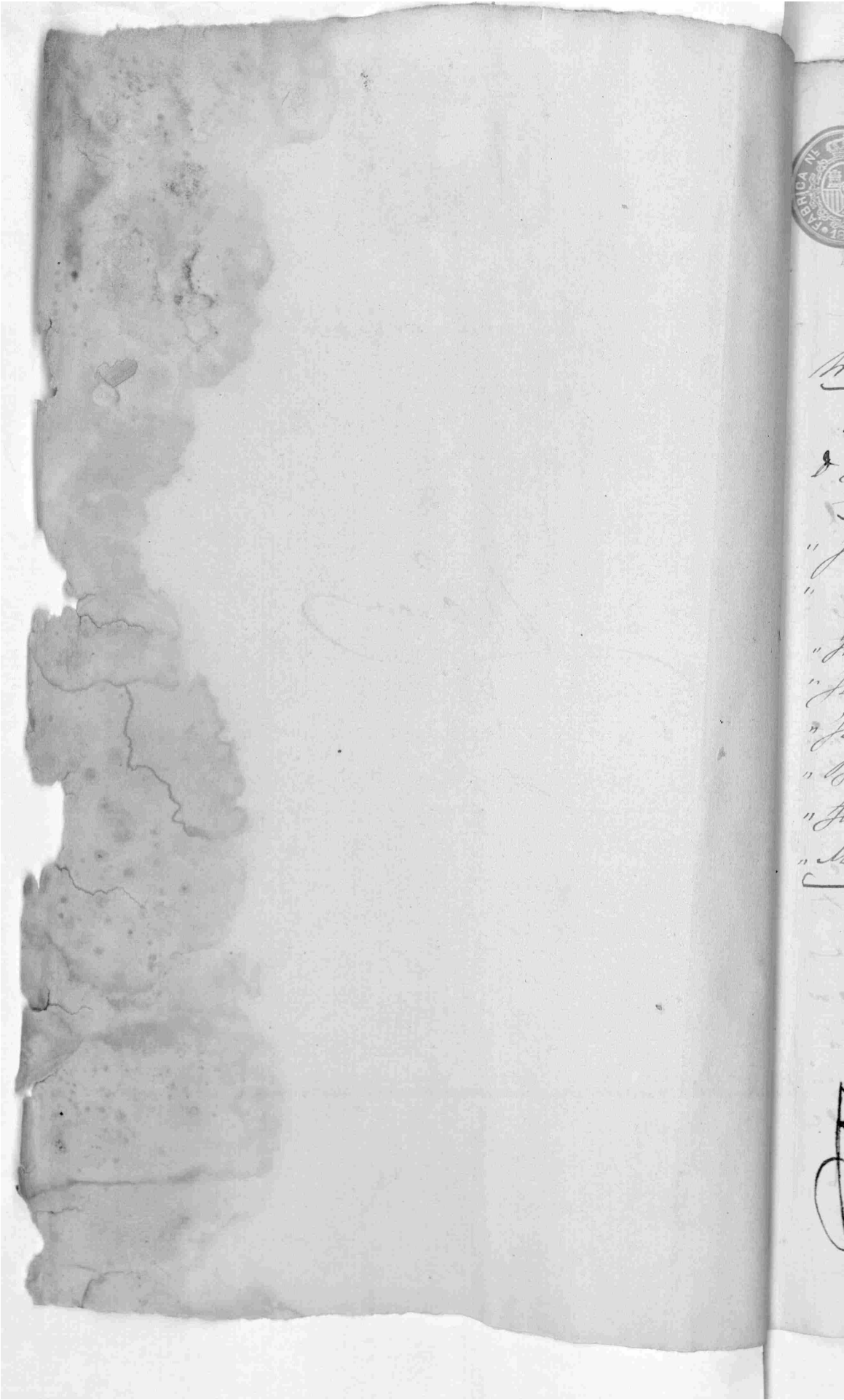
Reglamento provisional, para la cobranza
de la contribucion industrial y de consumo
vigente, y con acuerdo de los señores
de Diputación, acordaron por unanimidad
que se marque a todos los vecinos de
la contribucion industrial de esta villa
con el diez y seis por ciento por marcos
suministrados por beneficio al Ayuntamiento,
para enjuicio el defecto del presupuesto,
como se usaba la contribucion territo-
rial; eliminando, deste marco para
los suministros de las industrias que se
hayan el porcentaje segun el dictamen
de los señores de Diputación, que por ende que se
les marque seran un aplacamiento a favor
del tesoro: que de este acuerdo se acuerda al
Ayuntamiento de Granada un testimonio literal segun
en la misma provision se expresare. He
lo acordado y firmado de los señores de Diputación
de esta villa de Granada a diez y seis de mayo
de mil ochocientos y diez y siete.

Don Esteban Moreno Caspate
D. Medinaz J. Medina Gata D. Iba
Garcia Montano Antonio Hidalgo
D. Iba
D. Iba

John Day

Blanco

Blanco
word
chan
cunda
u
lla
ogus
fo
to
nto
an
u
er
re
ver
ab
yua
to
ab
n



F
F
"*F*"
"*F*"
"*F*"
"*W*"
"*F*"
"*A*"
F



N. 0.064027

José Luis

Sejora del 18 Marzo 1894

Pro. existentes Amigos de

Alcalde

D. José de Alba Gómez

Procurador

" Juan de Alba Gómez

" Registrador

" Francisco Medina Souto

" Juan de Mata de Medina

" Julián Gómez Mayá

" Benito Oliva Pérez

" Fernando Montero Mayá

" Manuel Gata Pérez

Queda villa de Segura
Lleva a día y víspera de
Mesmo de mil ochocientos
noventa y cuatro; siendo la
hora acordada se reunió
en esta casa con el
Sr. D. del Ayuntamiento, en la
al margen, bajo el
denominación del Sr. Alba
de Alba Gómez y
del Sr. propio de

procuración: por dicho Sr. Presidente fue
rada habida la sesión pública y
entonces fue aprobada. Seguidamente
dada por unanimidad nombres los
Sr. que han de llevar la
en la sucesión del Sr.
viendo nombrado a los

J

- D. Antonio de Alba
- " Sr. Cardenal
- " Sr. Fernando
- " Sr. Martín
- " Sr. Manuel Montero
- " Sr. de la Mayá

Seguidamente el mismo Sr. Alcalde dio cuenta
del viaje dado a Burgos en compañía de
los señ. D. Juan de S. Rojas, y Pedro Nieto,
y el fin de la expedición, para que se
hiciera la inspección del reparto de cedulas
personales hechas por el inspector de la com-
pañía comandatari en atención a que son
temas de pecunia y personas imposible ser
que se aprobasen, y que habiéndolo hecho
ver al comandatari D. Antonio Navarro, y
to las vis tan clara que tuvo el Sr.
se formara otro por esta vía, y se le
entrega para la aprobación haciendo
eso mismo del formato por el inspector.
Habiendo manifestado el mismo Sr. Alcalde
que los datos causados por los cuantos
del viaje habían sido el de ochenta y
nueve por cada. Habiendo visto los señ.
de replicado por el dicho Sr. Alcalde, se
con un agrado el buen resultado obte-
nido en su comisión, y habiéndose des-
luego procedido a la formación del nuevo
reparto de cedulas con la equidad y justicia
que se ha de llevar estos documentos, y al fin
se siempre acordare que del fondo de
propiedades se avocaren los ochenta y
nueve por cada gastados en el viaje.
Se sigue el mismo Sr. Presidente or-

Donde al fin, sera cuenta la expresion
del presupuesto ordinario para el ejercicio
de mil ochocientos, noventa y tres, o sea un
venta y cuatro mil noventa y cinco, formada por
la comision de Hacienda y Justicia, segun
son enterados todos los dias de las partidas
que contienen sus relaciones, la cual se
aprobada en toda sus partes por estar bien
consignados los ingresos y gastos, impu-
tando los primeros veinte y tres mil una
pta y veinte y dos centos, igual a la
los gastos; acordando tambien se ponga
al publico por el plan de quincenas a la
Junta Municipal segun lo prescribe el ar-
tulo 146 de la siguiente Ley Municipal
una vez informado por el Sr. Regente
Judicial y pasado los quince dias, para
al la Junta Municipal para su aprobacion
definitiva remitiendolo despues al Sr. Go-
bernador segun lo dispone el art. 130.
Tambien por unanimidad acordaron pa-
gar del fondo de mejoras por el Sr. Go-
ber para el presupuesto para este gasto, man-
tendose pta. al carpintero Juan de Dios por
una operacion hecha en la casa de la
Junta y una pta.; y doce pta. a el Sr.

Basil Donato Aluenda, por la materia
 de y manufactura de mañobras hechas
 a cargo del que por el presente se
 ha tenido mas oportuno de que tra-
 tan se levante la sesion que por en todos
 los asistentes y por el Sr. certificador

D. Alba Moreno y don Montano Gato
 J. Medina Oliva y don Antonio Mideles
 fidei.

Sesion del 8 de Abril de 1894

Asistente Antonio Aluenda

Acuerda
 D. Alba Gomez
 D. Alba Gomez
 Rafael Moreno Fernandez
 Regidor
 D. Juan de Soria Suanza
 D. Julian Gomez Mayra
 D. Pedro Berganza Alba
 D. Juan de Soria Suanza
 D. Julian Gomez Mayra
 D. Juan de Soria Suanza

En la villa de Segura
 de Leon a ocho de
 Abril de mil ochocien-
 tos noventa y cuatro,
 siendo la hora cus-
 da se reunieron en la
 sala de sesiones los
 Sres. del Ayuntamiento
 al margen, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde
 & Joa de Alba Gomez
 y asistieron el Sr. D.
 y por el Presidente fue



N. 0.064.028

Acta de

habida la sesion publica y por de las
 manifestos: que desiendo tenen lugar los
 de unos del reemplazo de este año ante
 la Comision provincial el dia trece
 actual, con el caso preceder al
 nombramiento de un comisionado que lo
 primera y ademas llevara todos los
 documentos que precisan la ley y en su
 virtud todos los señ. por unanimidad
 de la Comision: nombra como nombra ban a
 el Consejo D. Juan M. Medrano de
 ningun orden tiene en la parte
 comisionado, el cual estuvo en posesion
 el nombramiento; al que se le entregaron
 los fondos necesarios para pagar de
 los que tienen que ir a la Real
 de cuenta de tanto se porta de
 ademas para los gastos de comision
 del arbitrio de quintos del
 nombramiento extendiendose al efecto
 libramiento =

Se cambiaron por unanimidad

se este a la Junta Municipal y era la
resolución inmediata por el fin es
que quede el presupuesto ordinario de
1894 al 95, si lo creen digno de aprobación.
Por último acordaron que del fondo de un
proyecto se aborren a límites de seis y do
senta blanda marcos de conjunto y aban
nil respetablemente cincuenta y dos para
para obra de cojuntura y al sembrar que
han gastado un tercio en el curso de un año por
fia de este Ayuntamiento. Y no teniendo más
asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó
la sesión poniéndola todo en un expediente de

que califica
Mtro. Moreno J. Medina y J. Medina Montero
yomas Gatac Mba

Antonio Hidalgo
Pia

Acta del 13 de Junio 1894.

M. J. Gatac
M. J. Gatac
M. J. Gatac
M. J. Gatac
M. J. Gatac

En la villa de Segura de
Lora a cinco de
Junio de mil ochocientos
noventa y cuatro

Regidores

- Juan Gomez Moya
- Juan de Mata Medina
- Quinto Oliva Ponce
- Juan de Carvajal Carvajal
- Juan de Monton Moya
- Matambata Ponce

Procuradores

- Diego Yara quemada
- Diego de Medina Medina
- Juan Gomez Berrojo
- Angel Moya Trullas
- José Agudo Santos
- José Agudo Lopez
- Pascual Dominguez
- Benigno Medina Medina
- Roberto Garcia Yglesias

José Estorpe

siendo la hora señalada se reunió en esta casa ha
 pidiendo los señ. del ayuntamiento
 y acordado que fueran a
 el margen, tuvo bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde don Juan
 de Alva Gomez y asistieron
 del Sr. de la Corporacion
 con el fin de celebrar esta se-
 sion ordinaria y acordar
 ella el medio o medios
 mas oportunos para el
 mejoramiento de la
 de consumo y para el
 con cuyo fin se acordó que
 representada toda la clase

contributiva de esta poblacion; y declarada
 abierta la sesion publica por el Sr. Presidente
 el actuario dio lectura integro de la circular
 del Sr. Alcalde de la Ciudad de San Juan de los
 fecha quin del mes anterior y al efecto
 transmitida y una de la gustada de
 con el fin de que por los señ. presentes se
 abra el medio o medios de hacer efectiva

esta villa el encabecamiento de consumo y sus
recargos por el justísimo juicio de 1804 á 9; y sin
duda por todos los hrs. de cuanto disponen las
ordenanzas y estatutos leídos, se decretaron angélica-
mente por el vecer medio de llevar a cabo
su cobranza y aduina tracción, y después de
deliberar acordaron todo al arbitrio del Con-
sejal D. Manuel Gato Pérez; que los medios
que creen mas acertados y mas fáciles para
esta villa y hacienda de forasteros en esta
habita, son el de la subasta de renta pública
de todos los ramos, y encabecamientos en las
plazas y demas que tengan casa habita
en esta villa; mas el Consejal Sr. Gato dijo:
que para ser conveniente que el ramo de
consumo fuese repartido y los demas subas-
tados como tienen acordado los demas hrs.; ha-
yendo visto que el recargo que tiene aver
debe el Ayuntamiento sobre todos los ramos el
repartido del de la sal, el de poque los
demas ramos se usaron para los recargos, mandó
que se diese cuenta del presupuesto, acordando
que se certifique que se está practicando el
repartido de renta pública para aver



Handwritten signature or initials in the right margin.



N. 0.064.098

José Luis

la al Sr. Don. de Hacienda según se
venia en la circular que ha sido leida
para remitir al expediente que se ha de
formar al efecto de los subterfugos.

Seguidamente el Acomente segundo de la
de por incompatibilidad del primer por
juro a la Corporacion; que hora llega
el caso de acordar sobre la division
de los y concejal que presento el que
me gerencia de dichos cargos, D. Juan de
juras en la sesion del siete de Agosto
dada en que lei suposible de la
fronte de dichos cargos por ser en la
tutela de individuos de la Junta municipal
mencionada en el punto ultimo y mas por
su precariedad de salud, puesto que
vine padeciendo hace tiempo, y
los los concejales cuenta, de
maten, cronias y por lo tanto se
le sea concedida dicha division.

el Ayuntamiento, puesto que en otro caso que
lleva el acuerdo para ante la autoridad ad-
judicada: visto lo expuesto, discutieron sobre lo
que pretende el Sr. Alcaide y después de deli-
berar sobre ello, acordaron por unanimidad
no admitir la dimisión que desea el Sr. Al-
caide por creer está en condiciones de poder
continuar desempeñando el cargo de Alcaide
para que fue elegido por todos sus compa-
ñeros secundando así los deseos de la mayor-
ría de los vecinos: que si bien reconocen y sa-
ben que padece en ocasiones de dolores reuma-
ticos, estos creemos se inutilizarán por
el ejercicio de la función que con tanto honor
desempeña por notable capacidad para
desempeñar mejor que ningún otro de los
del actual Ayuntamiento la administración municipal
de este pueblo por sus condiciones y con-
servación; añadiendo que si se abra este
caso para ante la autoridad superior
deploran de que ésta le admita la dimi-
sión que pretende y se la conceda, lo verán
en el caso de la exposición de dimisión tan-
bien, puesto que tratándose de ella el



José Diez y Sepúlveda

Yo Sr. de Alba le pido con suplica
que continúe al frente de un cuerpo
de escritores entre los cuales ninguno
puede desconocer las funciones de Sr.
de Alba; rogándole todo por la
falta de fuerza que en algunos puntos de
diferencia, lo cual he visto gustoso: que
en su conocimiento y efectos conducentes
a la facultad entera de este particular de
acuerdo con la Academia de la Lengua
presente. Yo teniendo otras cosas
que tratar se dirá por terminada
esta parte de una forma los asuntos

Yo el Secretario de la Academia de la Lengua
de la Real Academia de la Lengua

Alba *Medina* *García* *Medina*

Montes *Corquete* *Gata* *Gómez*

por un jurado de
Pascual de... *Magas*

Agudo *Paraguayan* *García*

Medina

Antonio

Señora Extraordinaria del 26 Abril 1834

Asistentes. Numero Once

Presidente

D. Jose de Alba Gomez

Asistentes

Rafael Moreno Joverles

Registrador

Pedro Casquete Alba

Juan Medina Louats

Simon Gomez Maga

Antonio Oliva Perroy

Francisco de Paula Medina

Antonio Martin Maga

Francisco Perroy

Con la de segura se
Levó a veinte y seis de

Abril de mil ochocientos
treinta y cuatro; siendo la

hora para la que habian
sido citados los señ. de

oficio, se numeró lo que
to al margen bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde
D. Jose de Alba Gomez y

asistencia de un el Sr. de
de oficio; por dicho Sr. Presidente se

de oficio habiendo esta sesión extraordinaria
para la cual habian sido citados con amon-

glia a la ley, y por el actuado se dio lectura
y se integró de la siguiente orden del Sr. Alcalde

de oficio de esta provincia su fecha 20 del cor-
tal, de la cual fueron interesados todos los señ.

Atendiendo en cuenta que el objeto principal de
esta es para que se fije el señalamiento de
para el extranjería para el presupuesto de 1835
en que figura rematantes de los ramos de
carne de cerdo, cañab, aguardiente y sal
D. Jose y Manuel Junco Perroy, cuyos





N. 0.067.744

Folio de...

que lo tienen reclamado de la Superintendencia, según expediente elevado a la misma, el cual ha sido enviado a esta Sección con la comunicación que se ha hecho, enterado únicamente de lo que precede dicha comunicación, y de lo acordado que abraza el expediente, todo lo presente acuerdan por unanimidad.

Primero: que los concejales y sabedores de esta villa que estos recaudadores en tiempo oportuno convinieron y cobraron los derechos de los consumos fijados por los vecinos de esta villa que tienen casas abiertas en el exterior, como también a otras mercaderías forasteras sin saber cual sea el número de estas =

Segundo: que siendo esto como ley y no sabiendo cuales sean las cantidades recaudadas por los dichos recaudadores a cuantos han querido cobrar de la presente la deuda hoy a esta =

poracion de poder fijar cuota al ex-
tra radia por no serle posible en
punto determinada puesto que como
llevan dichos concen de conocimiento
de las cantidades que tienen percibi-
das en este concepto los Sres. Santiago.
Tercero: que el no tener cobrado por con-
to estos suscritores tanto a los brava-
dados forasteros como a los vecinos suyos
es la culpa que del Ayuntamiento
ni de nadie, a los primeros, lo ha
rido por haberles pedido nunca escrita-
mente medidas como reconoce el Sr.
Adunor en la comunicacion que se con-
tenta, y a los vecinos por que se impiden
y siguen en su empeño de que les
de pagar los derechos de todas las rivas
debradas, negandoles las bajas que en
les pedia en adelante a rivas, man-
standoles que ellos tienen derecho a co-
quanto se pinta. Cuarto: que la may-
ria de este vecindario han ido por
dos. Fue y mas veces a pagarles los derechos
integros de todo quanto han consumido
en los ramos que tienen rematados de
recurrentes y a casi todos se han negado
a cobrarlos protestando siempre que no
cobran a nadie mientras no les abonen
todas las franquias que tienen de

Secreta (Plumada m. c. t.) Alcaide ha au-
tenido comunicacion por lo que queda
cuenta de haberse sido admitido en
domicilio de Alcaide y Consejo que
tenia pedida a la Real Comision pro-
vincial D. Don de Alba Juncos, ha
gusto saber por notificacion en for-
ma al intendido y al Ayuntamiento
a los efectos correspondientes. Lo man-
da y firma el Sr. D. Francisco Javier de
Alcaide en Segovia de Leon a ocho
de Junio de mil ochocientos noventa
y cuatro, certifica-

41/ Francisco de Alcaide

Antonio Alcaide
J. J. J. J.

Notif. En oho del mismo mes y año
p' el Sr. notifique el anterior se-
creto y orden que lo notifica a Don

Don de Alba Gomez, dando lo que
tiene de la misma, quedo notario
y de su mano firma y catifus =

Don de Alba

Hidalgo

Ara y La prongo para haver constado que
el dia nueve fue estado el Ayuntamiento pa
ra darle cuenta de la orden que me
tira nra diligencia y con el fin de
que se cumplimentó el artículo 527
13 de la vigente ley municipal, y para
que conste lo auto por diligencia que
fuerd =

Hidalgo

na

o

up

ba

uo

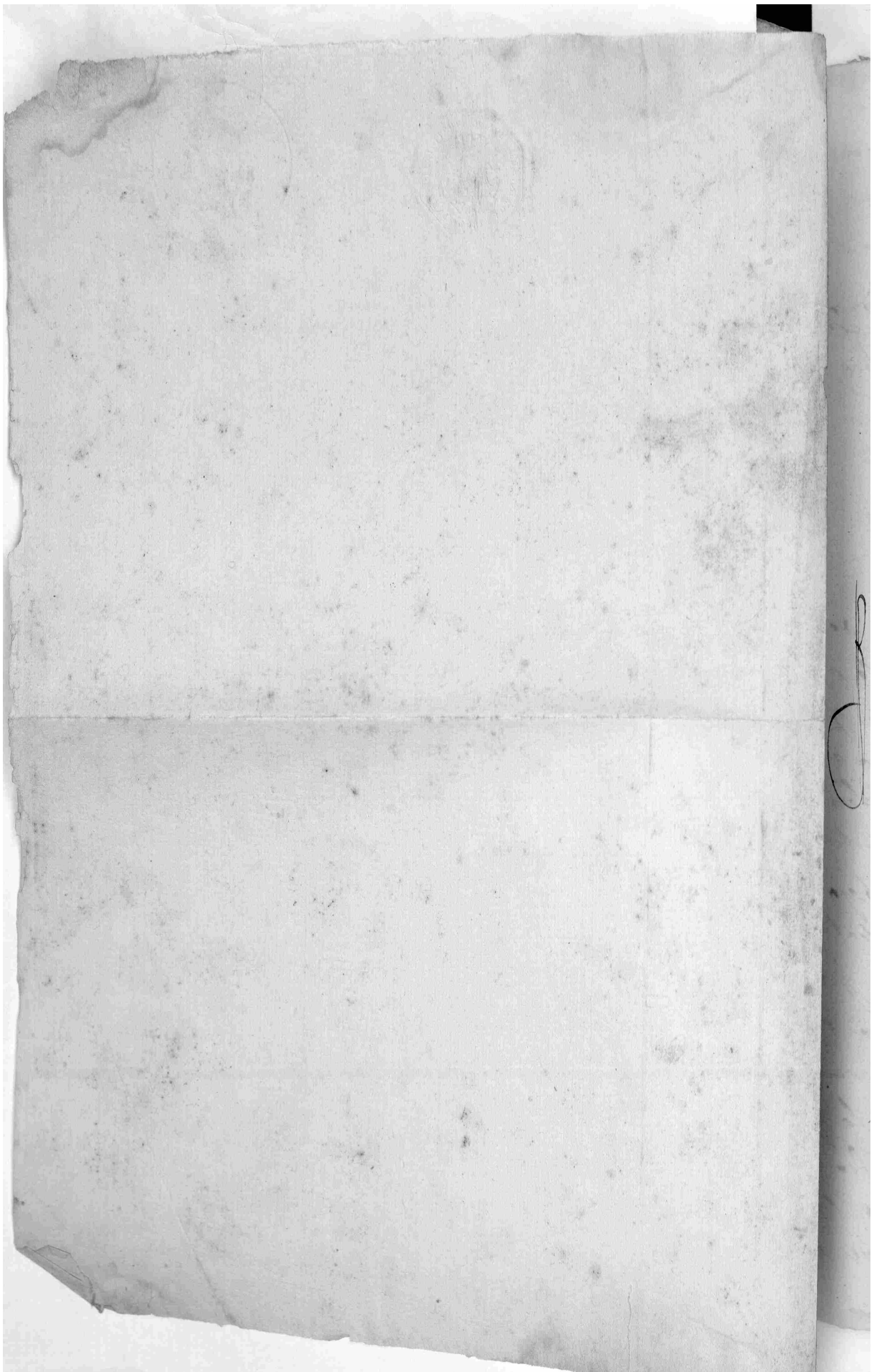
to

7

oo

oo





Folio del 70 bis

Y quinto: que a estos remotos se ha
hecho bastado las razones que la Cor-
poracion municipal se ha dado una
y otra vez en el mejor sentido para
que disminuya su cobro, haciendo sin
pre caso omiso de ellas, de donde se
hoy de todo que lo que se han propuesto
ha sido inobediencia en administracion
para hacer las reclamaciones que tienen
hechas y ver si de este modo pueden
conseguir el no pagar 2539 pesetas 57 cent.
que resultan de los del expresado año
de 1892 a '93 segun certificacion de
caudales de este impuesto. Aparte
todo lo expuesto Sr. Atun. esta Cor-
poracion esta dispuesta si V. E.
erec acordado justicia a sus
encabezamiento que pretenden los des-
tautos siempre que sea posible pagar
lo que ya tienen cobrado a cada uno
de los que lo han hecho en el extra-
ordinario, tanto vecinos como forasteros
para rebajarlo a la suma de 1724 ptas
69 cent. que es lo que esta Corporacion
tiene señalado en el presente ejercicio
a los cuatro ramos remotos por los
Sr. Jimenez en el 92 a 93. V. E. no

ante con su ilustrada penetracion
resolvia lo que mas acertado era
al caso, asi lo acuerdan y firman
todos los señ. y yo el troyo certifico

Md. Alonso Casque te Colledin
J. Medina Gota Oliby Gomez Montoya

Antonio Hidalgo
Garcia

Yepim del 6 Mayo 1894

Ver. contentos. Sumas doce

- Alcalde
- José de Alba Gomez
- Alcaldes
- Francisco de Alba Gomez
- Francisco Hernandez
- Regidores
- Pedro Casque Alba
- Juan Medina Soler
- Juan de Mata Sordina
- Juan Gomez Maya
- Juan Casque Casque

En la villa de Segura de
Leon a seis de Mayo de
mil ochocientos noventa y
cuatro; siendo la hora aus-
tada se reunieron los señ.
del Ayuntamiento cuyos nombres
constan al margen, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde
de Segura de Leon y con
tenencia del Sr. propio de
la Corporacion; por el

Presidente fue declarada libre la
pou piblica y por el actuado se dio
ta de los gastos ocasionados en la
nuestrada en esta villa en el cadaver de



Md



N. 0.067.742

John King

Antonio Ferron, muerto a manos de
 ruda y en el de D. Ricardo Samalés
 Alambres púida, que toda su fortuna
 diez o las partes, gastada en viajar
 los hombres que han condeido sus ca
 lladas, sugetura del Ferron, joven
 y otras fincas gastadas: entiendo
 la corporacion de dicha cuenta, estubo
 uniforme en ella suelando se abone
 del fondo de su patrimonio por no ha
 ber conseguido nada en el presente
 para otro clase de gastos. Fuerte
 siendo otros asuntos de que tratar
 Sr. Presidente levanto la sesion la cual
 firmo todos los asistentes a las
 11 y 10, el sus artífice

M. Alba M. Moreno Gomez Oliba

J. Medina Gata

Antonio Ferron

Folio veinte

Acuerdo por el fin de que no lo mas exacto posible tendra' lugar en cuanto terminare la comision que esta' nombrada para hacer los trabajos por el fin, del año 1874 tambien para el ejercicio que viene de 1874 a '75, desde inmediatamente en un to del a' las secretarías y al Sr. D. D. Director segun lo tiene dispuesto, en la orden y finas dadas Sr. y Sr. el

Así certifico. *Mexico* Gomez Oliva
1911 *Alba* *Mexico*

J. Medina *Gomez* *Antonio* *Alba*
Oliva

Sevon del 13 Mayo 1874

Así contentos. *Alba*

Acta

Don *Alba* *Gomez*

Don

José *Alba* *Gomez*

Rafael *Munoz* *Gonzalez*

Reg. Don

Juan *de* *Mata* *Sedra*

Julian *Gomez* *Moya*

Don *Alba* *Perez*

Manuel *Gomez* *Perez*

En la villa de Segura de la Serena a 13 de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro; siendo la hora once de la tarde se reunieron en esta casa comunal los señores del Ayuntamiento que han puesto al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistieron el Sr. con el fin de celebrar la ordinaria de este día; por dicho Sr. se acordó

la la misma publicia, y el actualis die lectura
integro de la anterior que todos los bod. se guardaron
y firmaron. Seguidamente el dicho Sr.
por encargo del Sr. Presidente dio cuenta
y lectura de la base formada por la comi-
sion nombrada por el Sr. Ayuntamiento, que la comiteo
ya los Sr. Alcaide Presidente, D. Rafael San-
chez, D. Pedro Corzuela, D. Julian Gomez, D. Nino
ta Medina, D. Nino Moya, D. Jose Pom, y
D. Jose Giles, para establecer la forma de re-
salar el agua que debe pagarse por todos
los habitantes del extrarradio que tengan
en el caso abitas mantenidas a su costa
por una de treinta din. como lo prescribe
en la ordenanza del ramo en su artículo
182. La cual examinada detenidamente
por la corporacion, los encuentra bien
formados, resultando de ellas que todos
los contribuyentes clasificados, sean bgo. la
misma base contributiva siendo para
todo uniforme, por lo cual y teniendo
cuenta por la cantidad que arrojan,
y en su sentir lo que debe abonarse
por el extrarradio, segun el agua total
que se pide a este termino municipal
por ello se acuerda en todos sus par-
tes, acordando que se cobren en la base



N. 0.067.713

José Vázquez y Navarro

Municipal a los efectos oportunos.
Segundamente de lo pasado su d. dieciséis y
lectura de una instancia que el vecino de este
pueblo D. Alberto Gami y Galesa dirigió al
ayuntamiento, en la que pide se le nombre pro-
curante municipal, puesto que posee título
profesional para ello, y se previene en el
artículo 8.º del Reglamento de Juntas Municipales
de los pueblos del 14 de Junio de 1891, el
cual fue leído en este acto; y bien enterado
de todo lo obr. de la instancia de que
se ha dado con conocimiento y del Reglamento
citado, todos concluyeron por unanimidad
que se nombre como procurante de dicho
ayuntamiento municipal al Sr. D. Alberto
Gami, a el que se le expedirá por el Sr. Alcalde el competente nombramiento,
pero sin fijarle dotación, puesto
que estando formado el ayuntamiento para su
funcionamiento a la proximidad del presupuesto mu-
nicipal para el ejercicio de 1894 a 95, no se
cabe en el partido alguna otra
cosa que; sin perjuicio de que si prota

alguna porción durante el juicio o el juicio
en 1874 a '75, se le abone lo que por su
prudente segen el trabajo que haga, del
fondo de viáticos, hasta tanto pueda
desquitarse por toda para su dotación en
el presupuesto ordinario

Por último el regente Sr. D. dio también con-
ta y lectura de una Real orden del 20 de
Abril anterior por la cual se da un circun-
to a esta Corporación de que S. M. el
Rey (D. I. E.) por su nombre la Reina
Regente del Reino, se ha servido aguar-
tar cuantía de los gastos de los señores
en las 625 pts. que se fijaron cada uno a
este punto por el art. 22 de la ley de pro-
piedades, en lo referido a 1872, acordando
que se resolviese dicha Real orden a los fines
indicados. Fue tenida a sus cuentas de que
tratar se levante la sesión que fueren
los convenientes, y así el Sr. certifica =

José de Alba Fran. de Alba Moreno
Falleciman J. Medina Gata Montoro
González Oliva

Antonio Hidalgo
y Gata

D
40

176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190

John Vento y Jrs,

D. Antonio Hidalgo y Jiles, Alca. del Ayuntamiento
Com. de esta villa =

Certifico: Que la sesion ordinaria
correspondiente al veinte de este mes, por
el defecto, no pudo celebrarse por
no haber concurrido suficiente numero
de Concejales para tomar acuerdo, por
lo que solo asistieron, el Sr. Alcalde,
el Sr. Juan de Alba, y el Sr.
el Sr. Morano 4to. segundo, y el Sr. Juan Gomez.
Y para hacerlo constar se extendio la
presente visada por el Sr. Alcalde en
segura de San a veinte de Mayo de
mil ochocientos veinte y cuatro =



N.º 10.
Al. Alcalde
M.º

Antonio Hidalgo
y Jiles

Acta de la sesion extraordinaria del 21 Mayo 1844

M.º Asistente Antonio Jimenez

Alcalde
D. Juan de Alba Gomez
Ayudante
" Francisco de Alba Gomez
" Rafael Morano Gomez

Que la villa de se
guera de San y May
Vente y cinco de
mil ochocientos

Concejales

- D. Francisco Medina Suiats
- " Juan de Mata Medina
- " Julián Jouve Moya
- " Vento Oleva Ponce
- " Fernando Surotón Moya
- " Manuel Gata Ponce

veinte y cuatro; sin
de la hora para que
estaban citados, se re-
surren estas cosas en sus
tornos lo son. del
Ayunt. juntos al

Margen, bajo la presidencia del Sr. D.
calde D. Jon de Illa Jouve y asistien-
do del Sr. de dicha Corporacion, y por
el Sr. Presidente fué declarada abierta
esta sesion extraordinaria y se manifestó
que ya sabian todos los Sr. el objeto
de ella por las papelitas de convocacion
que se les habian pasado al efecto y que
lo tanto enia del caso tomar acuerdo
por el descubrimto que el Sr. Intendente
de Navarra de esta provincia relaura al
Ayunt. por descubrimto de consumo de
diferentes años, importante veinte y dos
mil y quin. de pnetas, segun certifica-
ciones presentadas por el Ayente general
D. Mariano Suiats, el cual ha notifica-
do al que habla para que en el pla-
zo de veinte y cuatro horas se abo-

N. 0.067.799

Folio veinte y tres



hado dicho descubrimiento o de lo con-
trario procederá a hacer embargo de los
bienes pertenecientes al municipio; bien
entendidos todos los asistentes de lo expues-
to por el Sr. Alcalde, acordaron por
unanimidad: se haga constar este
acuerdo, que la falta de pago no ha
consistido ni consistirá en la Corporación;
puesto que ésta apesar de sus repetidas
gestiones no ha podido hacer efectivo
el cobro de lo que adeudan los rematan-
tes de censos, de los años á que se re-
lacionan los descubrimientos, hijos á lo que
venia y viene que hay en esta locali-
dad entre sus vecinos, y la prueba de
ello es que el mismo Sr. Alcalde que
es el Jefe ejecutivo nombrado por
este Municipio, hace mas de un año
no ha podido hacer efectivo la su-
bravida apesar de las gestiones por
hechas para ello: que todo esto se

haga en' saber que medio de este
de este acuerdo al referido Ayuntamiento, un
el fin de que lo ponga en conocimiento
ento del Sr. Interventor o Delegado
de Hacienda por si se puede conceder
un plazo, levantando la comisión,
en cuyo plazo se hará el ingreso de
cuanto se pueda recaudar, y en el ca
so de que dicha autoridad Super
rior no ascenda a esta gracia, que
siéndole posible a esta Corporación pa
gar sin que antes obtenga ingresos de
los deudores, también acuerda: que sien
do los bienes que esta posee, 3362 pe
setas 80 cent., que le adeuda el rematan
te de este año a Francisco Gaudin su
fiador y principal pagador a Don Domingo
García; 609, 11, que de igual modo le adeu
da el también rematante Pedro de
su fiador y principal pagador Alonso
Agudo; 6578, 67 cent., que adeuda por la
misma causa el rematante José García
su fiador y principal pagador Diego
Blas Romero; 1325, 76 Alonso Agudo
rematante y su fiador y principal pa

Folio veinte y cuatro

gado Maunb trallá; 992, 46 el
 rematante Don Jiles y su fiador
 juez, el pagador Juanito Gato; 567, 50
 Octaviano Chauu rematante de pu
 gredida; 2579, 51 que aduda n
 tante de legación a 1892 a 93 Manuel
 Jango y sus fiador y juez de paga
 Don Don Juiégo y Don Meya Matib;
 897, 90 que de un brant. Moya re
 protante y sus fiador Antonio Cando
 do y Maunb Pora del ejercicio a 89
 el 90 a 90 a 91, y por último obs
 crato mal portad que también c
 dan el ejercicio del 89 a 90, el rema
 tante Fran. S. Lzudo ayala y sapie
 dor y juez de pago Don Juiégo
 cuya suma importan más que el
 descubierto que está Corporación tiene
 con la Hacienda y por cuya causa
 para que se hagan efectivos si no la
 pagan en el tiempo reglamentario, se
 les facultaran certificaciones de todos
 los bienes que a estos individuos se
 muestran amillarados, al Jefe de
 certificar en el fin de que por cada



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA.

Sección *1ª*
Negociado *Segundo*
Número *1867*

El Señor Vice-presidente de la Comisión Provincial con fecha 21 de Mayo último me dice lo que sigue

" Dado cuenta de un recurso de alzada interpuesto por D. José María y Gomez Alcalde y Concejál del Ayuntamiento de Segura de Leon contra un acuerdo de esta Corporacion no admitiendo al apelante la excusa de su cargo, recurso que se ha remitido a informe de la Comisión provincial = Resultan

P. Moreno 9 de Mayo 67

do: que D. José de Alba
y Gomez en escrito fecha
14 de Diciembre del
año anterior, dirigido
al Ayuntamiento de
Segura de Leon se exco-
lo' en los cargos de Al-
calde y Concejal fun-
dadores en padecimien-
tos fisicos que se impo-
sibilitan para ejercer
aquello, lo que prueba
por medio de una cer-
tificacion facultativa
unida al recurso. Re-
sultando: que el Ayun-
tamiento de Segura
de Leon en Sesion de
15 de Abril ultimo,
acordo no admitir

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA.

Sección _____

Negociado _____

Número _____

La excusa presentada
por D. José de Alba y
García, fundándose en
que si bien padece ve-
ma, no es tal que le im-
posibilita ejercer
los cargos de Alcalde
y Concejal que desempe-
ña y además, en que
dicho Señor es el único
con condiciones y con-
venientes para arreglar
la administración mu-
nicipal. - Resultando:
que del acuerdo del
Ayuntamiento a que
anteriormente se alu-
de ha entablado re-
curso de alzada Don
José de Alba y García
para ante el Señor Co-

Señor de Alba
escrito fecha
Ave del
dirigido
número de
con se excu-
rgo de Al-
cejal fun-
padece ve-
ma le impo-
ra ejercer
que prueba
de una cer-
cuntativa
curso - Re-
el Ayun-
figura
Señor de
último
admitir

Bernardon Cicif, como
Presidente de la Comi-
sion provincial segun
se infiere del Suplico
del escrito de apela-
cion = Considerando
que pueden excusarse
de ser Concejales los
que estan físicamente
impedidos, como dispo-
ne o autoriza el ar-
tículo 43 de la Ley
Municipal vigente y
que D. José Albarrán
Gómez prueba con cer-
tificación facultada
que padece una
artimía crónica que
frecuentemente le im-
posibilita o impide

... como
... la Comi-
... sion segun
... el Suplico
... y apela-
... derando.
... exusarse
... jable, los
... icamente
... como dispo-
... ra el or-
... to Ley
... siguiente
... Alho y
... ba conca-
... laentate
... lee Nueva
... onia que
... ute le un
... i supide

salir de casa que es
tanto como afirmar la
imposibilidad fisica
de ejercer bien los cargos
del que se excusa. Con-
siderando: que segun
el articulo 99 de la Ley
provincial corresponde
a la Comision resol-
ver las reclamaciones
que traten de exusa,
y de concejales, cosa que
no ha sido modifica-
da por ninguna dispo-
sicion legal posterior
a la expresada Ley.
La Comision provin-
cial en sesion de
ayer, ha acordado
revocar el acuerdo ape-
lado y en su consecu-
encia admitir a Don

José de Alcazar
to exmra que para
ejercer los cargos de Al-
calde y el de Concejal
del Ayuntamiento
de Segura de Leon
tiene presentada fun-
dándose en la impo-
sibilidad física de
que trata el artículo
13 de la Ley Muni-
cipal.

Lo que comunico
a V. para su cono-
cimiento, y de esta
corporación y el
del interesado se
quiere notificarse
en forma y demás

Ha...
 que para
 cargo de...
 de Concejal
 Ayuntamiento
 de Leon
 utada fue
 una impo
 fisica de
 el artículo
 Ley mun
 comunio
 de Leon
 el de cha
 au y el
 esado a
 notifiare
 y demas

spectos como por
 diente.

Dios que a...
 Badajoz 5 junio 1894
 M...

Sr Alcalde de
 Segura de Leon

[Faint, mostly illegible handwriting on a folded piece of paper]



[Handwritten notes on the right edge of the document, including the word "De" at the bottom.]

N.º 067.798



folio veinte y cinco

Segun ordinancia del 10 Junio 1894

Excmo. Sr. D. Juan de Dios

Alcalde

D. Juan de Alba Gomez

Alcaldes

" Fran.º de Alba Gomez

" Rafael Martin Jimenez

Regidores

" Fran.º Madua Lopez

" Juan de Mata Marina

" Juan Gomez Mayal

" Quinto Oliva Perez

" Mambgata Perez

De

En la villa de Segura de Lora a diez de junio de mil ochocientos noventa y cuatro; siendo la hora acordada se reunieron en esta Casa Consistorial y sesalon de sesiones, los Srs. del Ayuntamiento que han suscritos. En punto al mes

gen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Alba Gomez y asistencia del Sr. propio de la Corporacion; por dicho Sr. Presidente fue dada cuenta de una superior orden del Sr. Gobierno por virtud de esta prov.ª su fecha cinco del mes actual por la que se

de un acuerdo tomado por la Junta. Es
necesario que se presente al efecto un
libro de cuentas a la misma por el que
habla para que esta Corporación se ad-
mita la división de Alcala y Boaya
que tenia solicitada por la obra, se
gundo el Ayuntamiento, la cual en la sesión
del cuatro de este mismo mes se privo
de buscar de acuerdo tomado por esta Cor-
poración admitiendo al Sr. Don de Alca-
lala la excusa que pretende fundar. Se
representa en la responsabilidad de la
de que trata el artículo 43 de la Ley mu-
nicipal viginte. Interesados todos los tres
Ayuntamientos de la orden que se ha
hecho estacion conformes y en su virtud
el Sr. Don de Alcala se retiró del cabildo
dejando sobre la mesa las diligencias de
Alcala. -

Alto seguido por los demandados Sr. de
acuerdo, los cumplimientos al artículo cu-
arenta y dos de la referida Ley munici-
pal que previene que se vacante
de Alcala y Teniente cuyo sueldo cu-
mpliera correspondiente a los Boayales

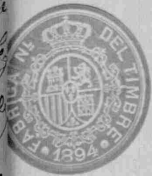
Solo veinte y tres

sean admitidos cuando se oren de la del
medio año que precede a las elecciones.
dianos para conatos a lo que dispone
los artículos 59 y siguientes, y como en
este presente se encuentran con posesión
en esta disposición, pasó a la presiden-
cia interna el consejo de los presentes
que tiene mayor número de votos, el
Sr. D. Medina Souto, procediéndose en
seguida a la elección de Alcalde.
Al efecto cada concejal fue depositan-
do en la urna que estaba destinada para
ello una papetita con el nombre de
quien elegían para Alcalde Presidente de
quien dispuso el artículo 60 y dando un
plumito al 55 el Sr. Presidente fue
recorrido una a una las papetitas de
la urna que leía en alta y clara voz,
y el Sr. Souto avanzó en el acto, ha-
biendo dado el siguiente resultado =
D. Francisco de la Torre sus votos = 6.
Habiendo sido proclamado Alcalde el
Sr. D. Francisco de Alba, pasó a la pre-
sidencia requiriendo del interés de sus

mas de su cargo.
Seguidamente acordaron todos los señ.
en atencion que el Alcalde Presidente electo,
venia desempeñando las funciones de
teniente primero, preciso y necesario para
elegir el concejal que ha de ejercer
cargo y al efecto en la misma forma
que se hizo la eleccion de Alcalde se
llevó a cabo la de teniente primero re-
sultando elegido por seis votos D. Rafael
Moran Gonzalez.

Dandose el caso tambien que el Sr. D.
venia desempeñando las funciones de
teniente segundo de Alcalde, para tambien
preciso proceder a la eleccion de otro Con-
cejal para el desempeño de este cargo,
y en su virtud se procedió a la ele-
cion de él en la forma que los an-
tecedidos y su resultado fue el siguiente.
D. Julian Gomez Maya octavo - seis votos,
y habiendo sacado mayoria absoluta
por los tres señ. antes elegidos, fue
proclamado, el primer Alcalde
Presidente y los dos señ. tenientes

N. 0.067.797



Folio ventiseisavo

Primer y segundo repetivamente que
Lendo constituido el Ayuntamiento en esta forma.

Realde Presidente

D. Francisco de Albornoz

Henriete 1.

& Rafael Moreno Gonzalez

Henriete 2.

& Julian Gomez Maza

Regidores

& Pedro Casquete Alba

" Francisco Medina Pizarro

" Juan de Santa Medina Pizarro

" Fernando Maza Monton

" Manuel Gata Pizarro

" Quinto Olivia Pizarro, Indico

" Francisco Casquete Casquete, septenta Indico.

Con lo que se dio por terminada

esta sesion que finian todos los

servicios que han existido a ella

con el Sr. Alcaide Saliente

y se el presente se retiro

Y se el presente se retiro

de todo certifico
D. Juan de Albas Moreno y Juan Folmedina
J. Medina Monteros Gata Oliba

Antonio Hidalgo
Giles
pro.

Sección del 17 Junio 1894

Sección de Certificados. Sumas de diez y siete

- Abales
- D. Francisco de Albas Moreno
- Asistentes
- D. Rafael Moreno Gonzalez
- " Julián Gomez Maza
- Registra
- D. Juan de Mata Medina
- " Fernando Montero Maza
- " Manuel Gata Perup
- " Juan Casquete Casquete
- " Benito O'Lea Perup

En la villa de...
guardada a diez
y siete de junio de
mil ochocientos no
venta y cuatro; por
de la hora acordada
previamente en esta
sesión constitucional, los
Sr. del Ayuntamiento que son
anotados al margen
bajo la presidencia del
Sr. Abal de Francisco

de Albas Moreno y continúa del fin propio
de la Corporación; habiendo la sesión por
abierta por el Sr. Abales, el actuario pro

Dici veinte y ocho,

Lectura de la anterior que expone
y suscritores todos los días presente
dijo según el mismo Sr. Presidente que
para a la Corporación: que siendo lle-
gada la época de acordar sobre la forma
de llevar a cabo la subasta y remate de
los pesos y medidas para el próximo ejer-
cicio de 1894 a 95, por ello lo hacia
presente a la Corporación para que
sobre ello acordara; y enterada ésta de
lo expuesto por el Sr. Alcalde, después
de deliberar acordó por unanimidad:
que se lleve a cabo el ensayo de los
pesos y medidas, el día veinte y seis
del actual ante el Ayuntamiento con con-
suelo al Real Decreto de 7 de Junio
de 1891, y bajo las formas y días pre-
sionados del de 10 de Mayo de 1892;
arrematándose la subasta por la suma
de mil ochocientos pesetas y veinte
cuartos que se estipulan en el pre-
dicado que se ha de formar al efecto
donde cual se puedan los tratados por

En cuenta de cobrar los derechos el re-
matante a quien se le adjudicaren: que
este particular de acuerdo se pague este
fuera para que sobre por cobros
de el expediente original: —
Seguidamente el expresado Sr. Presidente
tambien manifiesto: que ha llegado
el tiempo, tambien, de que se procediera
a la subasta del alumbrado publico
para el inmediato año de 1894 a '95, y
da' principio el dia primero de Julio in-
mediato; y en virtud el Ayuntamiento, tenien-
do en cuenta que no es ob' tanto uti-
lizar las dos subastas en un mis-
mo dia, acordó que tambien el mis-
mo dia veinte y cuatro se debe acor-
dar este arreglo anunciandolos como el
anterior por medio de edictos, en los
sitios acostumbrados y que al efecto
se sirva el oportuno expediente
en las condiciones que han de servir
para la subasta y en una sellada
se haga saber el precio por que se
anuncia el remate y cantidad que





N. 0.067.701

Al Sr. Presidente

habida por la rotura de poroto
facundo certificacion de este particular
de acuerdo para que sobre que cabe
ra del expediente.

Tambien acordase por acuerdo
por exhibente de la secretaria a d.
Manuel Casquete habida por el sueldo
de apurados para un tiempo por
el procurador

Por ultimo tambien propuso a una
suplico el Sr. Presidente: que por
el recaudador del impuesto de con
sumos se habria propuesto para
este ejercicio, con el fin de que
hubiera efectos todos los descubrimien
tos de este impuesto a Juan Gar
ra Guillen veino del Rodero al que
creeo capaz y con conocimientos
suficientes para el desempeño de

del cargo, y enterado todos los
... de lo manifestado por el Sr. D.
... estuvieron conformes, y des de
... luego nombraron tal agente gan
... tovo el proyecto Juan Guillen
... el cual se le facilitara' por el Sr.
... Alcalde el correspondiente Nombram
... omento, en que se le hara' saber
... cumplida, con cuanto conviene en
... articulo referido a la cobranza
... por a proseguir, lo sustenta' del Sr.
... de Mayo de 1888, y en teniendo
... sido acordado de que tratar se
... por terminada esta sesion que
... sean los asistentes a ella y se
...

Por. ent. por
D. Francisco de Ojeda

J. Medina
Ojeda Gata

Jos. J. Medina
Montes

Antonio Hidalgo
Hidalgo

José B. Quinto

— Sesión del día 26 de Junio de 1891 —

— Sts. asistentes — Número diez y siete —

Alcalde

D. Francisco de Alba Gomez
Vicente

Julian Gomez Mayra
Regidores

Francisco Medina Socias

Pedro Casquero Alba

Juan de Mota Medina

Vicente Oliva Perez

Manuel Cata Perez

Fernando Montero Mayra

Francisco Casquero Casquero

En la villa de Loguon de Plasencia
cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro: siendo la
hora acordada se reunieron en su sala
de sesiones los Sts. del Ayuntamiento que
puntos van al margen bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Fran^{co} de Alba
y Gomez y asistencia del Sr. de la Cor-
poracion: por dicho Sr. fue declarada
abierta la sesion publica y por el au-
torario se dio cuenta de la Circular de
St. Gobernador Civil n.º 1790 su fecha

16 del actual por la cual se manda a todos los Ayunt^{os} que tengan montes publicos o a los particulares que tengan inmuebles que se les ponga por la plaga de la onega o lagarta que en el termino mas breve den cuenta al Sr. Jefe de Montes del Distrito Forestal de Cáceres cuantas noticias sean procedentes referidas a la invasion y marcha que ha seguido en este termino la plaga de dicho insecto; y su virtud la Corporacion acordó en vista de que no tiene montes este Municipio que se cite a todos los dueños del arbolado de encinas y alcornoques que hay en este termino para que suministren cuantos datos estimen a su alcance con el fin de que el Sr. Alcalde los pueda remitir al Sr. Gobernador o Jefe de Montes antes referido.

Tambien por el mismo Sr. se dio cuenta de dos oficios del Alcalde de Freixal cabeza de este partido en los cuales se manifiesta que en el reparto del contingente carcelario asignado para el proximo ejercicio de 1891 a 95 le han correspondido

Se
Sr. St
des de
te gan
ellen
el Sr
cumbra
L. Gabu
e m
san. a
el Sr
cumbra
d se Sr
que p
pi
ladim
algo
illa

perdido a este pueblo \$035 ptes.; y en otro repartido hecho el 2.
de Mayo para la construccion de una nueva Carcel de partido se
hayan repartido a esta villa \$597 ptes. 25 cent. cuyas sumas se
quedan en efectivo hasta que no este aprobado por la
autoridad el expediente que al efecto tiene instruido el
Ayuntamiento de dicho pueblo; de todo lo que queda entendida en
Corporacion.

Acto seguido y a peticion del representante de cereales de por
medio año de 1894 a 95, acordó tambien el Ayuntamiento que la admi-
nistracion de dicho ramo se constituya en la casa de San Juan
Correa sita en la Plaza (siendo) o señalando las entradas para a
dicha admon. de todos los cereales sujetos al impuesto las calles
de la fuente, Santa Cruz, San Francisco y Calleja de los Ba-
nidos, durante la recoleccion de dichos y una vez terminada
de esta solo quedan como entrada las dos de calle de la fuente
y Santa Cruz; todo lo que se ha de hacer publico por medio de
bandos para la inteligencia de los vecinos.

En este acto manifiesto el Concejal D. Pedro Carguete que
ha acordado en la sesion publica de 20 de Septiembre de 1894
que se hicieran efectivos varios creditos que a su favor tiene la
Corporacion Municipal y no habiendose hecho efectivo de dicho
acuerdo a pesar de lo que preceptua el caso 1.º del art.º 116 de la
vigente Ley Municipal llama la atencion del Alcalde Presidente
para que ponga su interrupcion a la realizacion de los obli-
gados creditos y de no verificarse en quien el discente que
se le presenta para que como individuo del Municipio
pueda eludir en lo sucesivo la responsabilidad civil a que
de lugar la falta de ejecucion del repetido acuerdo y tambien
para que esta recaiga sobre quien con arreglo a la ley es
culpable. Y lo de autos expuesto por el Sr. Carguete el Sr.
Alcalde y para tener constancia en este acuerdo por



folios treinta y cinco

que nombre de sus conyuntados, que siendo sus propósitos llevar una buena administración municipal haciendo que los ingresos y pagos marchen con la regularidad que desea el Sr. Concejal y en el todo el Ayuntamiento, por ello y para llevar a efecto sus deseos en la sesión ordinaria anterior se acordó el nombramiento de un agente ejecutivo para que con arreglo a la Instrucción vigente de apuntes Municipales efectúe todos los descuentos que resulten en favor del Municipio: sin perjuicio de manifestar el que habla que declina toda la responsabilidad que pueda haber a los que resulten culpables de la falta de dicho pago hasta el día en que tomen posesión del cargo que hoy desempeña, como igualmente lo desean así todos los demás Concejales puesto que culpa alguna no ha sido el que no se recaudadas cuantías sumas si encuentran pendientes de cobro.

Seguidamente y por unanimidad acordaron que se anule del fondo de supuestos del Departamento de estos propios cuarenta y seis puestas y sesenta y cuatro cuenteros que se han gastados ademas de las presupuestadas en giro hechos a la baja para pagos de consumos contingente provincial y otros; y que del mismo capítulo y artículo se abra una cuenta puestas a D. Ricardo Lopez y D. Cristobal Fernandez como gratificación por haber predicado en este año de 1892 la Quorum, cuya suma se acuerda sea abonada de este capítulo por haberse agotado lo consignado en el primer punto para pensiones de Siquia.

En este acto y antes de terminarse la sesion el
 Alcalde Presidente pidio a la Corporacion le concediera a
 unirse de licencia por tener necesidad de ir a visitar a
 su familia y a las fincas agricolas de que depende
 y de mas a este sera completamente responsable de
 cargo con puntualidad al cumplimiento de la admon. mu-
 nicipal. Oido por todos los Sr. s. se acuerda la peticion
 que hace el Sr. Alcalde se acuerda como la creen por
 acordar por unanimidad concederle los dos meses
 de licencia que solicita encargando de la Alcaldia
 durante su ausencia al Sr. D. Rafael Moruno Gou-
 a cuyo Sr. se le hara saber este acuerdo por medio de
 comunicacion en forma dando cuenta al Sr. Gobernador
 a los efectos prevenidos en el art. 117 de la vigente
 ley Municipal.

Por ultimo acordaron que se abra la contabilidad
 puesta en el presupuesto para el tiempo que se ha
 cumplido el presente y al Sr. y auxiliar han de dar
 cuenta de los trabajos realizados. Y se
 tiene lo mas acordado de que se trate de llevar
 a la practica que tiene a todos los Sr. s. y con-
 tofia =

Mexico
 Gomez y Medina y Medina
 Gata y Casquete y Fernando
 Casquete y Montero
 Olibo

Antonio J. de los Rios
 y Rios
 Sur

Alc
 Sr. D.
 Alc
 Rapa
 G.
 Alc
 Juan
 Ruito
 Juan

Excmo. Sr. D. D. D.

Señor extraordinario del 29 de Junio de 1894

Jesús asistentes

Número diez y nueve

Alcalde

Rafael Monca González

Beniente

Julian Gomez Maya

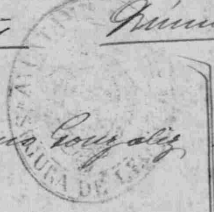
Regidores

Francisco Abedina Sociati

Juan de Abata Abedina

Rufo Oliva Perez

Manuel Gata Perez



En la villa de San Juan de los Rios a veinteynueve de junio de mil ochocientos noventa y cuatro: siendo las diez de la mañana de este día hora para la que habian sido citados por medio de papelitos en la forma que previene la Ley se reunieron las Cortes Caras Constitucionales los Sres. del Ayuntamiento al margen van puestos con el fin

de celebrar esta sesion extraordinaria, todos bajo la presidencia del Sr. Beniente primero de Alcalde en funciones de tal por encontrarse disfrutando de licencia el propietario, y asistencia del Sr. de dicha corporacion por el cual y de orden del Sr. Presidente se dio cuenta y lectura de la Circular del Sr. Ministro de Hacienda de esta provincia su fecha siete y dos del corriente, inserta en el Boletín Oficial del día tres veinte y seis del mismo, la cual previene en su proposicion quinta que por los Ayuntamientos se acuerde el recargo municipal dentro del cincuenta por ciento que se ha de imponer a las cédulas personales para el ejercicio de 1894 a 95, de cuya proposicion y de las dudas que contiene dicha Circular fueron acordados acordando por unanimidad no utilizarse en cargo alguno municipal sobre las cédulas que han de rependerse para el referido ejercicio de 1894 a 95 por un acuerdo previno a este punto en lo que de este acuerdo se recuente esta certificacion literal a expensas de Sr. Administrador de Hacienda en este mismo día dando se al

acion a
edira a
idos de
depend
ble del
non. un
peticion
creme p
dos men
Alcalde
no Gou
udio de
Goberna
vigente
autoridad
D. Ma
do, un
y sed
Levan
y de
Admir
mando
Votera
Ag
B

cumplimiento a lo que ordena en su repetida
quinta proposición. Con lo que se dio por
terminada la presente sesión extraordinaria
en la que firmaron todos los Pres. a ella asistentes,
yo el otro certifico -

M. Moreno
J. Medina
Gerardo Medina
Gata

Casquete

Antonio Hidalgo
Gata
Luz

Sesión del S.^o de Julio de 1894

Pres. asistentes Numero veinte

Alcalde

D. Rafael Moreno Gonzalez

Vecinatos

Julian Gomez Abaya

Regidores

Francisco Medina Sociati

Juan de Mata Medina

Vicente Oliva Perez

Manuel Gata Perez

En la villa de Seguros

se reunieron el primero de Julio

de mil ochocientos noventa

y cuatro: siendo la hora

acordada se reunieron en

estas Casas Consistoriales

los Pres. del Ayuntamiento de

que van puestos al uso

que bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Rafael Moreno Gonzalez en funciones

del por estas dignitades de licencia

propietario, y asistencia del socio prop





Folio...

de la Corporacion; por dicho Sr. fue de-
 clarada abierta la sesion publica y en
 acto se presento Gregorio Medina Noya se-
 nador de los ramos de consumo de
 petroleo, vino, vinagre, aguardiente, aceite
 y sal manifestando que por la Corpora-
 cion se señalara las entradas por don-
 de habian de introducirse las especies
 subastadas a la casa de Fernando La-
 tinio Dominguez sita en la calle de
 Cardenas de esta poblacion en la cual
 se halla establecida la administracion
 de dichos ramos. Al efecto el Ayuntamiento
 teniendo en cuenta las entradas que
 ya tiene señaladas para la admini-
 stracion del ramo de cereales, acordó: señalar
 estas mismas para los ramos su-
 bastados en el comiente deca por el
 Gregorio Medina, cuyas entradas se
 haran saber al vecindario por medio
 de anuncios y bandos para la in-
 teligencia de todos con el fin de que
 ninguno pueda alegar ignorancia.

Seguientemente el acta
 dio cuenta y lectura de un cuenta

republica
 por la
 varia
 tute
 Salvo
 Gita
 Regras
 de Gula
 os uoos
 lo la la
 ieme se
 toriales
 lo de el
 al uo
 lealde
 ciones
 incia
 to prop

que dirige a la Corporacion el Concejal
D. Pedro Carquente Alba por el cual se
plica a la misma se sirva admitir
la dimision del cargo de Concejal,
deuempna en ella por tener necesidad
de atender al restablecimiento de su
santada salud y ademas por no con-
venir a los intereses de sus electores u
a los suyos propios el continuar por un
tiempo al frente de dicho cargo. Criterio
Todos los Doctos presentes de el escrito que
les ha sido, pusieron a discusion su con-
tenido y despues de deliberar sobre la po-
sicion del Sr. Carquente acordaron; los Doctos
D. Rafael Moreno, D. Francisco Medina D.
Santo Oliva Perez, y Don Manuel Gato
admitir la dimision que pretende el
peticionario para que pueda con liven-
tad dedicarse al restablecimiento de su
salud; y los Doctos D. Julian Gomez y D. Juan
de Abata Medina no estuvieron confor-
mes en admitir la dimision al Sr. Car-
quente puesto que lo creen con sufi-
te salud para continuar al frente de
cargo de Concejal que ha de mas de dos
años que viene deuenpando, su nro
pues de que ha resultado con mayor
de votos el que se le admita la renun-
cia pretendida desde luego queda el
vacante del cargo de Regidor que reuena

dece
cu
Go
efe
tos
to
an
to
M
G
F
Soy. de
Ab.
D. Rafael
H.
J. Juan
R.
Juan de
Santo O
L. Juan
Manu
Juan G

Folio treinta y cuatro
 descomulgando cuyo medio se pone en
 en conocimiento del interinado y del Sr.
 Gobernador civil de esta provincia a los
 efectos legales. Y no habiendo otros asun-
 tos de que tratar el Sr. presidente, levan-
 to la sesion que firmaron todos los Sr.
 asistentes a ella y yo el secretario de
 todo certifico -

Moreno y Medina
 J. Medina Gata

Esquite Antonio Hidalgo

Sesion del 22 Julio 1874

Sr. Asistente Ramon Viento y sus

- Alcaldes
- Rafael Moreno Jaramba
 - Hernandez
 - Julian Gomez Maza
 - Rojas
 - Juan Medina Aguado
 - Juan de Mata Medina
 - Sebastián Obispo
 - Antonio Monter Maza
 - Manuel Gata Pizarro
 - Juan Esquite Casquete

En la villa de Segura de la
 a veinte y dos de Julio de no-
 ochocientos noventa y cuatro, a las
 de la hora señalada, se reunió
 con sus señores capitulares y
 salo de sesion, para lo del
 punto que han puesto al ma-
 gan bajo la presidencia del Sr. Se-
 nior primer de Alcaldes de Na-
 del Honro General por otra

tratando de llevar el presupuesto y haberlo
 de sesion publica por el Sr. Presidente
 respecto: que como todos los Sr. señores
 en el punto, un punto y tanto por los
 bienes que tiene con la Hacienda el Sr. Sr.

que tenia en cuenta, que en la época presente
que todos los vecinos carecen de recursos, hasta
voluntades por necesidad, por ello proponia a la Com
sion el que si le parecia procedente se envi
ra una comision que fuese a la Capital a que
mas con el Sr. Delegado de Hacienda el que sus
ciera dicha comision hasta fue al Agosto, teni
para poder recordar si es el todo de lo que se
be al Ayuntamiento, por lo mismo la mayor parte y
la otra tambien, para ver si podria conseguirse
que se cuenta de lo que se adeuda a la Hacia
na, para dar, dando las cantidades de pago, las 3/4
resetas que se acordaron por el Hacer el mismo
procedimiento del 16 por 100 de territorial e
industrial, y al mismo tiempo ver de conseguir
con el Sr. Delegado de Hacienda, el que se acordara
el plan que tiene marcado para la presentacion
de los repartos de territorial y urbana por un
por posible confesionarlo, en el plan marcado
puesto que no hay tiempo material para ello
y mas especialmente con el fin de que por el Sr.
Delegado se revoque lo que se dio el 12 de la
dual, de unal sea solo treinta por el Sr. Hacer
en 18 del mismo, referente al que se suspende
los procedimientos ejecutivos que se siguen en la
Por Hacer por un punto, que adeuda al Ayuntamiento
por que con dicha resolusion se perjudica
esto la voluntad que se esta efectuando por el
Ayuntamiento nombrado por esta Corporacion
interior, toda, los Sr. de cuanto ha pro
portado el Sr. Presidente, el ejecutivo se ha
cada uno de sus puntos y despues de haber
van sobre ellos sus puntas y despues de haber
por necesidad acordado



44

N. 0.366.190



Alba treinta y cinco

que se pasaria sucesivamente y de acuerdo al
nombrosamiento de dicha comision, para que fue
ra el Padajin y por lo tanto procedieron al
nombrosamiento de los señ. que lo abian de
componer y fueron elegidos los señ. D. Juan
de Alba, D. Manuel Moran y D. Justo de
Salgado, cuyos señ. salieron a esta el comite y
señ. del actual al los cuales se les firmo
letas en cuantas de los y antecedentes se
necesitas para el buen desempeño de su
comite, participando despues el resultado de
su comite: acordando en unius que en
los gastos pagos en el viaje los señ. comite
dos se abonen del fondo de imprentas, lo
que se dio por terminada esta sesion
cual firmaron por unanidad y yo el señ. secretario

4/11 Manuel Gamal y Medina Montero

Benito Olvera Montero Esquivel y Medina

Gata

Justo de Salgado

su

a foramen
hasta p
a la l
se unie
al a g
de que no
gato, ten
la que p
parte y
segun se
la Hacia
las 3/4
al unio
nacional
de un reg
un regu
posicion
ad por un
un caso
para el
por el
de la
de la
reputa
D. Juan
algun
indica
de por
reunion
la para
re he
de del
daron

Acta del 5 Agosto 1894

Pres. asistente Amén veinte y dos

Alcalde

" Juan de Albarinos

Regidores

" Rafael Ramos Jurado
" Juan José Mayo

Regidores

" Francisco Medina Socato
" Plácido Oliva Peres
" Gerardo Antonio Mayo
" Manuel Gata Peres

En la villa de Segura

el día cinco de Agosto

mil ochocientos noventa y

cuatro: siendo la hora en

dado se reunieron en estas

Consistoriales los Eres. del Ayuntamiento

que al margen se expresan

la presidencia del Sr. Alcalde

D. Francisco Carqueza o sea

Don Francisco Carqueza o sea

Don Francisco Carqueza o sea

Don Francisco Carqueza o sea

Don Francisco Carqueza o sea

Don Francisco Carqueza o sea

Don Francisco Carqueza o sea

Don Francisco Carqueza o sea

fue de celebrar la ordinaria de este día. Por

el Sr. Presidente fue declarada abierta la sesión

ya y por el actuario se leyó la anterior que fué aprobada

y presentada por todos los asistentes, dando seguidamente

cuenta a la Corporación del resultado obtenido por

la Comisión nombrada en el acta anterior para

ir a Badajoz a gestionar asuntos de interés para este

municipio, habiendo quedado y satisfechos todos

los Eres. de las diligencias practicadas por el buen resultado

obtenido acordando a la vez que se paguen del fondo

de imprevisos las docecientas diez y seis pesetas que

en dicha viaje.

También se discutió por el actuario

los asuntos presentados a la Corporación los relativos

a la contribución territorial y urbana

terminados, cuyos documentos fueron examinados

Tales Treinta y tres

determinadamente aprobados despues por nosotros los anegados a los formularios e instrucciones dadas por la Superioridad. No teniendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion la cual firmaron todos los Pres. asistentes a ella y yo el Pres. de todo certifico =

Antes de firmar este acuerdo lo ratifican mandando que se adunaran a la Junta o sea a la lista de pobres, a las casas por Jose Mercedes Diaz, escuela San Mateo y escuela de San Juan, firmen

certifico
Mariano Gomez y Medina
Montez Casquete Oliva y Folledinaga
Gata y Antonio Yidolgo

Sesion ordinaria del 26 de Agosto de 1894

Pres. asistentes Numero veinte y tres

Alcalde

D. Francisco de Alba Gomez

Concidentes

Rafael Mariano Gonzalez

Sulian Gomez Mayra

Regidores

Francisco Medina Gociato

Man de Mata Medina

Pedrito Oliva Perez

Fernando Montero Mayra

Manuel Gata Perez

En la villa de Segura de Leon a veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro: cuando la hora acordada, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento, puestos al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de Alba Gomez, y asistencia del Secretario de dicha Corporacion, por el cual se

qu' abierta la sesion publica y por el se

Segun
Agosto
convocata
a hora
en estas
del Ayuntamiento
reprezau
Sr. Alcalde
sea
del Ayuntamiento
en con
ia. Por
sesion
se fue apro
seguidam
tecido p
cor para
para ad
r todos
cu result
del p
estas g
l actua
repart
carbas
cauic

tuaria se da lectura del Capitulo tercero y artículos que contiene, de la vigente Ley Municipal referida, todos al nombramiento y constitución de la Junta Municipal que ha de ejercer en todo el presente año económico, y enterados todos los señores de cuanto disponen los artículos citados y de que han cumplido cuanto previene el 66, 67 y 68, respectivamente a la estension de papelerías para el sorteo que el último de dichos artículos previene y lleva a cabo, resultó que los focos por suerte para la constitución de la Junta de que se trata es el Sr. que por secciones a continuación se expresa

Sección 1.^a

D. Juan Escobar Perianez

" Juan Montemayor Peña

" Nicolas Abaya Anaya

" José Domínguez Saniz

Sección 2.^a

" José Agusto Sanchez (menor)

" Manuel Largo Blanco

" Agustín Abaya Saranillo

" José Medina Pérez

Sección 3.^a

" José Antonio Berquin Larzon

" Manuel Bradilla Domínguez

" Vicente Oliva Largo

En estos términos ha sido hecho el sorteo por secciones habiendo tocado en suerte a los señores que constan anteriormente a los ocultos conductos del Sr. Alcalde se le pararon dichos

... y an
... micipa
... titucion
... en Tor
... los 80
... de que
... y 68, sup
... l sorteo
... e y Med
... para la
... trata a
... expreso
... sorteo
... a' la
... ocual
... cion de



N. 0.366.188

Folio escrito
de pte de

cuendolo saber y para que les sirva de credencial
manifestandole en el mismo que el domingo
dos del proximo mes de Septiembre comparecan
en estas Casas Constitucionales a tomar posesion
del cargo.

Tambien acordaron por unanimidad
que del fondo de imprevisitos se abonen como
gastos de viaje al Sr. Alcalde treinta pesetas
que ha reportado el hecho a Badajoz, a donde
fue llamado por el Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia para asuntos del servicio importante y
urgentes segun dice el manifesto dicho Sr. e
conion. de diez y seis de este mismo mes; que tam-
bien se pague del mismo capitulo y articulo de
pesetas que han costado unas borlas para el
bata de la Comunion primera de Alcalde; y quince
pesetas a Juan Luengo por el valor de unas l
puntas de cristales para el local de la escuela
de niños, cuyos gastos acordaron traerlos de re-
petido capitulo por no haber conseguido al
en el presupuesto cantidades para estos gastos.
No teniendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente dio por terminada esta sesion
la cual firman todos los asistentes a ella y
yo el Secretario propio de la

corporacion de todo certificado -

M. M. Moreno Gomez y Medina
Montez
F. Medina
Carqueza Oliva
Gata

Antonio Ruiz
Gata

Session ordinaria del 2 de Septiembre de 1894

Pres. asistentes Numero veinte y cuatro

Alcalde

D. Francisco Alba Gomez
Escritor

Rafael Moreno Gonzalez
Julian Gomez Abaya
Regidores

Francisco Medina Sociato
Juan de Abata Medina
Juanito Oliva Perez
Fernando Montero Abaya
Manuel Gata Perez

En la villa de Segura de la Sierra a dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro: por la hora acordada se reunieron en sus Casas Comisionarias los

del Ayuntamiento de ella puestos al frente que bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco de Alba Gomez; y asistencia del Sr. Presidente se manifestó y

suponiendo el artículo quinto de la Ley de elecciones que las Mesas de las elecciones para diputadas provinciales que han de tener lugar en esta villa el día nueve del actual según convocatoria del Sr. Gobernador, han de ser

Folio 100 y 101

dadas por el Alcalde y ^{Consejeros} ~~Consejeros~~ respectivamente
 por ella debia acordarse en este dia los tres
 que han de presidir dichas elecciones: entiendo, por
 unanimidad acordaron que la primera seria
 la prenda el Sr. Alcalde, la segunda el ^{Consejero} ~~Consejero~~
 segundo por imposibilidad material del primero
 y la tercera el primer Regidor D. Francisco ^{Abadina} ~~Abadina~~
 cuyos tres quedaron enterados y conformes con
 sus nombramientos, acordando tambien que ^{en} este
 dia se anuncie al publico por medio de
 edictos haciendo saber a los electores los locales
 en que se constituyen las respectivas mesas elec-
 torales, y a la vez que por el Sr. Alcalde se comun-
 que a la Junta provincial del curso todo
 en cumplimiento a cuanto dispone el pa-
 rrafo segundo del ^{Articulo} ~~Articulo~~ veinte y seis de
 la expresada Ley electoral, con lo que se
 dio por concluida esta sesion publica la
 cual firman todos los tres asistentes a ella
 y yo el terno certifico -

D. ^{Manuel} ~~Manuel~~ ^{Morales} ~~Morales~~ ^{Garcia} ~~Garcia~~ ^y ^{Medina} ~~y~~ ^{Medina}
 D. ^{Martino} ~~Martino~~ ^{Casquete} ~~Casquete ^{Alca} ~~Alca ^{Garcia} ~~Garcia
 D. ^{J. Alledin} ~~J. Alledin~~~~~~~~

D. ^{Antoni} ~~Antoni~~ ^{Fidalgo} ~~Fidalgo
 D. ^{Fidalgo} ~~Fidalgo~~
 D. ^{Fidalgo} ~~Fidalgo~~~~

1894

para de d
 mil ocl
 tro: no
 reunim
 iales los
 estos al
 cia del
 e. Alca
 del terno
 declar
 aposto y
 ley elec
 para d
 suyo
 sigue
 en p

Señor. del 16 de Setiembre 1894

Excmo. Ayuntamiento, de número veinte y cinco

Alcaldes

D. Francisco de Alba y Lomuz
Concejales

D. Rafael Moreno Lomuz

" Julian Lomuz Mayor

Regidores

" Francisco Medina Socista

" Juan de Abata Medina

" Benito Oliva Peris

" Fernando Montero Mayor

" Francisco Casquete Casquete

" Manuel Sata Peris

En la villa de
Segura de Leon á diez y
seis de Septiembre de mil
ochocientos noventa y cua-
tro, siendo la hora acor-
dada se reunieron en es-
tas Casas Consistoriales los
señores que han notados al
margen, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Fran-
cisco de Alba y Lomuz, y
asistencia del secretario

propio de la Corporación,
por dicho señor fue declarada abierta la sesión
pública de este día y por el actuario fue leída
la anterior que fue aprobada y suscrita por
todos los señores á bella asistente: por di-
cho señor Presidente se manifestó: que ha-
biendo sido llamado por segunda vez á Va-
lencia por el señor Gobernador Civil de esta
Provincia para conferenciar sobre asunto
del servicio, cuya llamada habia sido
hecha por conducto de la Guardia Civil, ha-
yendo gastado dicho viaje en el cual habia
gastado cincuenta pesetas, lo qual habia
presentado al Municipio con el fin de que
ordenaran el pago de dicho gasto, y en su
virtud la Corporación unánimemente



N. 0.424.674



José Arrese
y c^{ma}

acuerdo: Que las cincuenta pesetas gastadas por el Señor Alcalde se le abone del fondo de imprevisto, puesto que nada hay presupuestado para esta clase de gastos en el presupuesto corriente. Acordando asimismo que del expresado capítulo y artículo se abone cinco pesetas a Don Larcia Miranda por el reconocimiento que ha practicado de las farolas del alumbrado público de esta villa. Seguidamente el mismo Señor Presidente dio cuenta a la Corporación de que por el Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia le habían sido remitidos los talones del primer trimestre de este año de las contribuciones territorial, urbana e industrial, con el fin de que por el Ayuntamiento se hiciera efectiva su cobranza por estar encargado de ella desde el 20 de Julio de este año en que se sirvió comunicarlo el Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia ^{en comunicación} en su fecha referida de 20, y por lo tanto proponía el que se procediera al nombramiento de un

hacer que tuviera efectivo el cobro de dichas
contribuciones. Al efecto da cuenta el ac-
tuario de un escrito que dirige a este Ayun-
tamiento D. Francisco Ruiz Moreno vecino
de Higuera la Real Agente Ejecutivo por
propio del pacto de Fregenal en el cual se
cita de la Corporacion se le nombre recau-
dador de dichas contribuciones, hasta tanto
recaiga nombramiento propio para esta
razon. Hecho cargo los señores presentes de
cuanto a manifestado el Señor Presiden-
te y del escrito del D. Francisco Ruiz del
cual el secretario autorizante a dado lec-
tura integral, por unanimidad acordaron
nombrar tal recaudador de las contribucio-
nes Industrial, Territorial y Urbana al
Señor Ruiz con la obligacion de ingresar
en la Tesoreria de Hacienda de esta pro-
vincia cuantas sumas recauden por dichas
contribuciones en los periodos de cobranza
voluntaria; y ademas a de confeccionar
cuantos documentos sean preciso para
entregarlos con los recibos talonarios que
no se cobren en el periodo voluntario
en dicha Tesoreria de Provincia: an-
diendo que para garantia del Ayunta-
miento y para responder a este de
cualquiera falta que cometiere el Ruiz
en la cobranza ó al hacer los ingresos
en Tesoreria a de responder su padre

to D. Francisco Simeno con todos sus bienes presentes y futuros el cual en adelante presente estado conforme en aceptar como acepta la responsabilidad que se le exige en este acuerdo, el cual firma con todos los Señores presentes y el Recaudador nombrado á el que por el Señor Alcalde se le facilitaran el oportuno nombramiento credencial.

Tambien por unanimidad nombraron Recaudador de las cédulas personales del ejercicio de 1894 á 95 á D. Antonio Casquete Sanchez Barroque, el cual los cobrara por el premio que abona la Superioridad, cuyo Recaudador ingresara el importe de cuantas expenda en la Tesoreria de Hacienda de la provincia por conducto del Señor Alcalde, siendo de cuenta del Ayuntamiento el importe de cuanto se gaste en el giro de las cantidades que por este concepto se remita á Madrid; con todo lo cual estuvo conforme el Señor Casquete firmando este acuerdo en su crédito.

De igual manera y unanimemente acordaron estos Señores incluir en la lista de pobres al que lo es de esta villa Nicolás Medina Garcia, de lo cual se dara conocimiento á los titulares de medicina y farmacia y Daniel Oyola

Por ultimo tambien acordaron sus merced
que del fondo de imprevido se abone
al Juzgado Municipal el importe de un
dolo para las inscripciones de defunciones
que necesita y cuyo pago acuerdan hacer
de este capitulo por no haber nada pro
puentado para este gasto. No teniendo
otros asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente levanto la sesion la cual
firma con todos los asistentes de ella y
yo el secretario certifico - lo que
es - en comunicacion - vale -

Francisco de M^{ta} Rafael M^{ta}

Francisco Prieto Julian Jimenez

Fran. Medina y Juan de Mata Medina

Fernando Montenegro Benito Oliva

Antonio Valgo y Hilari

Seo.



Pres. C.
D. Fran.
D. Ju.
D. Julia.
D. Fran.
D. Ben.
D. Fran.
D. Fran.



Folio cuarenta y uno

Sesion ordinaria del 30 de Septiembre de 1909

Trio. asistente Numero veinte y seis

Alcalde

Don Francisco de Alba Gomez

Concejales

Don Julian Gomez Maya

Regidores

Francisco Medina Socate

Sevante Oliva Perez

Fernando Monton Maya

Francisco Barquete Barquete

En la villa de Segura de Leon a treinta de Septiembre de mil ochocientos, noventa y cuatro: siendo las diez de la mañana de este dia se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de ella que van puestos al margen bajo la presidencia

del Sr. Alcalde Don Francisco de Alba y Gomez y asistencia del Secretario de la Corporacion, pidiendo Sr. Presidente fue declarada abierta la sesion publica y por el trio asistente fue leida el acta que antecede los que aprobaron y firmaron todos los Sres. asistentes a ella. Despuddamente el Sr. Presidente manifestó que se habia concluido la habitacion edificada en estas Casas de Ayuntamiento con destino a Archivo municipal puesto que no habia ninguna destinada a este fin porque los papeles se encontraban en el cuarto que sirve para la maquina del reloj en el que no

mercader
abov
de un
de un
en hac
ada pro
mienda
Senor
la cual
della
Arce
ma

Las malas condiciones se estaban luchan-
do a perder y por su poca capacidad es
insuficiente para cobrar en el todos los
que tiene este Ayuntamiento; aparte de que es
tema a la merced de la persona o perso-
nas encargadas de regir dicha reloj y pu-
diera suceder o sea que pudiera evitarse
la desaparicion de algun documento de
los muchos que contienen dichos papeles;
que el costo que ha tenido dicha habitacion
por los materiales maderas y manu-
factura empleados en ella han sido dos
cientos pesos; y como quiera que para esta
clase de gastos nada haya presupuestado en
el ejercicio de este año por ello y de acuerdo
con lo antes dicho por el siguiente de sea que
este gasto se acuerde abonarlo del fondo de un
previsto por haber cantidad suficiente para
ello; enterados todos los Ctes. de lo expuesto
por el Sr. Alcalde por unanimidad acordaron
que desde luego se extienda el corres-
pondiente libramiento a nombre del maestro
albañil Donato Alvarado, que es el que ha estado
al frente de dicha obra en el cual se pon-
dran como gastos hechos en la habitacion
archivo las doscientos pesos muer-
tas en dicha obra, puesto que este ha sido
el que ha pagado todas cuantas materia-
les y peones que han sido preciso traer
en terminacion.



Folio cuarenta y dos
Comienzo por el mismo Sr. Presidente al manifestar que la conduccion de las piedras al sitio donde se ha edificado el nuevo pilar dispuesto por el Ayuntamiento, habia importado la suma de cinco veinte y cinco pesos pagados a D. Manuel de Alba que fue el encargado de traerlas con su carruaje al sitio expresado; y como quiera que en la cantidad presupuestada para reconstruccion de fuentes y cañerías no habia suficiente para hacer este pago ademas del coste que ocasiona la construccion de dicho pilar, por ello proponia a la Corporacion el que si lo queria procedente se abonasen los expresados cinco veinte y cinco pesos del auto de dicho capitulo de imprentas puesta que hay suficiente para este pago y quedan todavia en el presupuesto para poder atender a algun otro gasto no previsto que pueda ocurrirse al principio. Todos los Sres. presentes hecha cargo de lo manifestado por el Sr. Presidente, siendo como es cierto cuanto va relacionado acordaron unanimente el que se abona del repetido capitulo y articulo los cinco veinte y cinco pesos al D. Manuel de Alba el cual firmara el recibo del libramiento que al efecto ordenara el Sr. Alcalde sea extendido con dicho fin.

Yo no teniendo otros asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente levanto la sesion
la cual firman todos los Sres. a ella asis-
tentes y yo el Sr. certifico =

M/ Francisco de Alva Gomez
Gomez
de Medina y Gate
Medina
Alcaide

Antonio Hidalgo
Gomez
Luz

Sesion ordinaria del 7 de Octubre de 1894

Sres. asistentes

Numero veinte y siete

Alcaide

D. Francisco de Alva Gomez

Concejales

" Rafael Moruno Gonzalez

" Julian Gomez Abaya

Regidores

" Francisco Medina Socias

" Juan de Abata Medina

" Benito Oliva Perez

"

En la villa de Segura
de Leon a siete de Octubre
de mil ochocientos no-
venta y cuatro; siendo
la hora acordada se reu-
nieron en estas Casas Con-
sistoriales los Sres. del
Ayunt. de ella presenten-
do al margen bajo la presen-
cia del Sr. Alcaide D. Francisco de Alva

Gomez y asistencia del Sr. de la Cor-
poracion; por dicho Sr. Presidente fue de-
clarada abierta la sesion publica y por
el actuario se leyó la asistencia que fue
aprobada y reunida por todos los Sres.



N. 0.424.672



Folio cuarenta
y tres

a ella asistentes, así como también por el mismo Secretario fué dada lectura íntegra del Real Decreto de don de Agordo y Real orden del veinte y tres de Septiembre últimos insertas en el Boletín Oficial número trescientos veinte y seis del día cinco del actual referentes las dos soberanas disposiciones a la creación de un servicio especial de estadística del trabajo con objeto de beneficiar la clase obrera; después de leído el dicho R. Decreto en su artículo se tiene que se nombre una Comisión compuesta de tres Concejales en cada Ayuntamiento para que se encarguen de informar sobre los diversos hechos y circunstancias del trabajo en el territorio de su jurisdicción, y para dar cumplimiento al repetido artículo, por los tres señores se procedió al nombramiento de los Concejales que habían de formar dicha Comisión resultando en D. Francisco Barquero Barquero, Don Fernando Montemayor Maga y Don Manuel Lata Pérez, a cuyo efecto por el Sr. Alcalde se formará la relación que previene el Sr. Gobernador en el Boletín antes esta sol

y la remita al mismo Sr. para que este
la envíe al Sr. Ministro de la Educa-
cion.

Tambien por el Sr. Alcalde se man-
festo que se habian compuesto las calles en la
parte mas necesaria y que debia acordarse su
pago por el Ayuntamiento, asi como tambien de los
gastos en las fuentes y caminos publicos,
lo cual oido por la Corporacion esta acordado
que dicho Sr. Alcalde como ordenador de
pagos mande estender los libramientos de los
gastos que se hayan ocasionado.

Tambien propuso el repetido Sr. que del fon-
do de impuestos se abonen veinte puntas que en
las quince presupuestas para primas a los rinos
y minas de los vecindarios publicos de esta villa
se distinguieron en los exámenes celebrados en las
mismas; proponiendo que el gasto de las veinte
puntas se haga de este capitulo por no haber
consignadas en el presupuesto mas que las que
en antes repetidas: acordando todos los Sres. que
se abonen las repetidas veinte puntas del
indicado capitulo.

Acto seguido y por orden del Sr. Pre-
sidente el actuario dio cuenta y lectura
para a la Corporacion de un escrito que
a la misma dirige Don Antonio Masque
de estos vecinos en la que solicita se le
va concederle una superficie o area de
terreno en los Campos de Santa Maria segun



Folia Moruta y cuatro

de este valle con el fin de edificar un te-
jar con el fin de edificar un te-
jar con el fin de edificar un te-
esta edificacion sea rentajosa para esta lo-
calidad puesto que con ello puede obtenerse
a precios mas equitativos que en la ac-
tualidad toda la obra que pueda fabricar
en dicho horno; y ademas tambien desea
se le conceda un deposito para recoger las
aguas sucias o legias que proceden del
lavado de papas del pilar Viejo en el mis-
mo sitio de los Llanos con el fin de
construir un deposito y conducir las desde
este por una taja cubierta a la fa-
bricacion de materiales evitando de este
modo el perjuicio que hoy tienen dichas
aguas las cuales en el sitio que hoy se
quitan se descomponen siendo perju-
dicial y nocivo a la salud publica
los miasmas y malos olores que despiden
atendiendo el peticionario que se compromete
a abonar anualmente a la Corporacion
un canon proporcional y suficiente al
terreno que se le conceda mientras ven-
ga en posesion del mismo; enterados los
concurrentes a esta sesion del escrito que
se les ha leído y queda extractado antea-
mente, discutieron sobre la peticion que
se hace por el Morquero y despues de
deliberar sobre ella acordaron por una

utilidad: Que oren de utilidad pudiese
a este vecindario la concesion del terreno
que pretende el Jefe Int^{te} Mosquera con el
fin de edificar un horno de teja y depositar
de aguas en los ejidos de este termino y
sitio de los Haues de Santa Maria, pero
antes de señalar el perimetro que se le ha
de conceder conviene que el Ayuntamiento o su
comision de este parte a dicho sitio y con
vista de lo que resulte y vean mas ap-
posito para el caso a que se contrae este
particular de acuerdo señale las cosas
que se han de conceder, sitio para el
deposito de aguas y canones que ha de
satisfacer anualmente, lo que se ha de
poner a esta continuation para que
despues de firmado este acuerdo se le
facilite certificacion de el al pedido
mano con el fin de que le sirva
de documento que justifique la po-
sesion del terreno que se le concede
En este acto y por estar presente el sitio de que
se trata, para la mayoria del Ayuntamiento
y habiendo reconocido el terreno que desea
licita el Mosquera para construir el horno
searon a las causas causas y por convenir
unidades acordaron: que se le conceda el
sitio suficiente para la construccion de
horno y al efecto le señalaron en cuenta
dos varas que dan señalaron en cuenta
(Prescripcio en el pedido



N. 0.526.676



Folia quaranta y cinco

que tiene concedido Manuel Rubio para el que ya
tiene edificado, por la parte de arriba y con
direccion al Sur; desde este sitio y en linea recta
al saliente cuarenta vara; desde este punto en
direccion al Norte o sea por la parte del Arroyo
ochenta y cuatro vara y setenta por el lado
del Poniente; que dicho terreno solo se le concede
para el uso que solicita, el cual podra
conservar el peticionario y sus sucesores mien-
tras este destinado a fabricacion de materias,
con la terminante condicion de que el dia
que desapareca esta, vuelva a ser efido como
lo estaba antes de su edificion, sin que na-
die pueda reclamar indiguacion por lo que
alli este edificado; y lo mismo se entiende
por el deposito de las aguas sobrantes del Pi-
lar Viejo que tambien se le conceden; Esta
concesion se hace por el Municipio con la con-
dicion de que si algun dia por convenir a
los intereses locales tuviera que enajenar
el Efido, podra averlo tambien del pedano
que se le cede al Sr. Mosquera, pero el que lo
adquiriere abra de abonar todo lo que se
sucurre a la razon edificado, sin que
pueda oponerse a ello el Sr. Antonio, o sus

sucesores: que por la concesion de las aguas sobrantes y el terreno que se le cede ha de abovar el agraviado todos los años al fisco como canon, mil piras de los que se labran en dichas fabricas o sea sean tejidos o ladrillos o quinientos si son baldosas: que de las particulas de acuerdo se le facilite certificacion al interesado en el papel correspondiente para que le sirva de documento justificativo de la concesion que se le ha de no temiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levante la sesion la cual firmen todos los Sres. asistentes y yo el Sr.

certifica
 M. de Olla *M. de Olla* Juan J. Jelle Dinay
 y J. Medina Francisco Casquete (Gato)

Antonio Vidalgo
 y J. J. Jelle Dinay

Sesion del 21 de Octubre de 1894

Sres. asistentes. Numero veinte y siete

- Alcalde
- Francisco de Alba Ponce
- Regentes
- Rafael Moreno Ponce
- Julian Ponce Abayo
- Regidores
- Francisco Medina Soriano
- Juan de Alba Medina
- Moises Gata Perez

En la villa de Linares a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro: siendo los dias de la semana de este dia, se reunieron en sus Casas Consistoriales los individuos

Benito

Benito Oliva P. er



Folio enmenda

del Ayuntamiento de San Francisco de Asis que va por
 del Ayuntamiento de San Francisco de Asis que va por
 bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Alcazar y
 asistencia del Sr. D. Juan de Alcazar y
 por dicho Sr. fue declarada abierta la
 sesion publica manifestando que se
 habian terminado los trabajos que se esta
 ban efectuando en las calles y la alcantarilla
 de la calle de la Fuente por lo
 cual una vez terminados como lo esta
 este trabajo debe proceder a la liqui
 dacion de gastos para que sean abonados
 por completo todos los efectuados; en
 virtud de lo cual por unanimidad se
 acordó que se practique la liquidacion
 que ha manifestado el Sr. Presidente y
 se paguen de sus respectivos capitulos y
 articulos el coste de todo lo gastado; mas
 si no hubiere bastante con lo presupue
 tado en ello se abone la parte que quise
 pendiente del Capitulo de imprentas.
 No teniendo mas asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente dio por terminada esta se
 sion la cual firmaron con los tres asistentes a
 ella y yo el secretario certifico =

de Olla Martin Gomez Folle
 J. Maria Casquet Gato Antonio
 17 de Mayo

aguan
 a de
 laber
 ladn
 de un
 certifi
 respon
 cuenta
 le han
 tar el
 ual pa
 el Sr.
 Dina
 20
 a defen
 tube
 cuenta
 in de la
 ia, se
 Con
 ednos

Señon del 28 de Octubre de 1891

Pres. asistentes Numero veinte y nueve

Alcald

D. Francisco de Alba Gomez

Regidores

D. Rafael Moreno Soveralce

D. Julian Gomez, Aboga

Regidores

D. Maturo Medina Socato

D. Juan de Abata Medina

D. Benito Oliva Perez

D. Manuel Pata Siver

D. Francisco Canguete Canguete

En la villa de Segura de
Leon a veinte y ocho de
Octubre de mil ochocientos
noventa y cuatro, siendo la
hora acordada de reunirse
en estas Casas Consistoriales
los Pres. del Ayuntamiento
de ella que van puestos al
marque bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco de Alba Gomez y
asistencia del Sr. de la Corporacion, por dicho
Sr. Presidente fue declarada y abierta la
sesion publica y por el actuario se dio con-
ta del boletin Oficial del lunes veinte y dos
de este mes y n.º 333 en el cual viene una
Real Orden Circular de la que el mismo Sr.
dio lectura entera, quedando por ello en-
terados todos los Pres. asistentes a esta sesion
los que despues de haber sido tambien enterados
de quanto previene los art.º 93, 99, 102, 103 y
apartado 1.º del 113 de la Ley Municipal acordaron
por unanimidad dar cumplimiento a lo que
previene la Real Orden antes citada y llevar
a debido efecto quanto precipitan los ar-
ticulos indicados, con la fuerza obligatoria
de poner en todas las sesiones que se celebren
por esta Municipalidad las causas e. motu



N. 0.526.745



Colo. cuarenta y siete

que les asistan a los Concejales que no puedan concurrir a ella como lo previene la disposicion 2.^a de la repetida Real Orden, siendo responsable de la omision de este requisito en dichas actas el Presidente y Secretario de la Corporacion. En vista de esta clara determinacion el repetido Sr. Presidente manifiesto a todos los Pres. Regidores que el dia de sesion ordinaria o extraordinaria que no pudiesen concurrir a ella lo manifestasen con su presente o verbalmente con el fin de hacer constar su falta de asistencia para no concurrir en responsabilidades los funcionarios antes expresados. Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que por mandado de los Sres. a ella asistieron, de que yo el Sr. certifico =

de *Alta* Merito Genral J. Medina
 J. Medina Esquete (Gata)

Antonio Medina

sesion ordinaria del 28 de Noviembre de 1894

Pres. asistentes

Alcalde

1.º Francisco de Alba Pomer

Quirantes

1.º Rafael Morano Gonzalez

1.º Julian Pomer Abaya

Regidores

1.º Francisco Medina Sociats

1.º Juan de Mata Medina

1.º Francisco Casquete Casquete

1.º Manuel Lata Pomer

Asistencia

En la villa de Segura de Liona a once de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro: siendo las diez de la mañana de este dia se reunieron en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayunt.º de dicho pueblo al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de Alba Pomer y asistencia del Sr. de la Corporacion; por habiendolo verificado

la comparecencia de Benito Oliva Pomer y D. Fernando Morano Abaya por haberse excusado de no poder asistir a esta sesion por estar muy ocupado en la demarcacion de dicho pueblo por esta causa posible su asistencia el actuario dio cuenta y lectura de la reunion la cual fue aprobada y suelta por todos los Sres. presentes. Seguidamente el Sr. Alcalde manifesto que por la Real Cedula de Hacienda de esta provincia de Madrid se habian reunido y obraban en la Secretaria municipal los tomos de segundo trimestre de la contribucion territorial, urbana, industrial, patentes de medicos y de alcoholos sacron por la que debian acordarse los dias en que se habian de hacer efectivos en este pueblo en el periodo voluntario la cobranza de dichos impuestos: enterados los Sres. concurrentes de lo manifestado por el Sr. Presidente



Folio cuarenta y ocho

Almuerzo acordaron: que se entreguen todos los recibos al recaudador nombrado por esta Corporacion para su cobranza en los dias desde el quince al diez y ocho del actual ambos inclusive, previniendoles a la vez que hegan los suya que en dicha Tesoreria provincial en los plazos y formas que tiene prevenido.

Por el presente Secretario se dio lectura integral de un escrito que dirige a este Ayuntamiento el vecino que lo ha sido de Frexural de la Sierra D. Don Maria Pomer Carbajal acompañando al mismo un certificado en el que acredita haberle sido admitida la ^{vecindad} ~~vecindad~~ por el Ayuntamiento de dicha Ciudad y por el que solicita que este Municipio lo admita como vecino de esta villa por convenir asi a sus intereses. Votados los Sres. presentes de la sustancia que se le ha sido y certificado que le acompaña todos por unanimidad acordaron: admitir como vecino de este pueblo a D. Don Maria Pomer Carbajal el cual se incluya en el Padron general como previene la Ley Municipal vigente en su capítulo segundo, facilitandole al efecto certificacion de este particular de acuerdo al solicitante para su reconocimiento y efectos como previene. No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente Secretario

la sesion la cual firman todos los señores
qui han ocurrido a ella y yo el Sr. secretario
de la Municipalidad de esta villa

Francisco de Alba
Francisco Esquete Manuel Gata

Julian Gomez Juan de Mata Medina
Fernando Montero Juan Medina
Antonio Melendez
Suos

Sesion del 25 de mayo 1894

Asistencia
Alcalde
Juan de Alba Gomez
Concejal
Rafael Suarez Jimenez
Julian Gomez Maya
Regidores
Juan Medina Abente
Juan Larante Caspate
Juan de Mata Medina
Manuel Gata Maya

En la villa de Loguana de Leon a veintiseis
de mayo de mil novecientos
noventa y cuatro; siendo la hora de
siete y cincos en sus Comandante
Antonio Melendez, Sr. del Ayuntamiento
de esta villa, concurieron los señores
concejales concurieron al Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Juan de Alba Gomez y asistieron el
Sr. de la Comandancia; no habiendo
concurido los señores D. Domingo Oliva y
D. Fernando Montero, el primer por

haber estado ausente y el segundo por haber tenido que
ir a Loguana a asuntos de su cargo. Por el
Sr. Presidente fue declarada abierta la sesion
publica y por el secretario se dio cuenta de los
relembros oficiales de la semana y por el Sr.





N. 0.526.743

Jolio cuarenta y
nueve

Presidente e manifiesto: que el cuarenta del
 llevo de recibos y talones de las contribuciones de
 Puerto, urbana e industrial habia reunido
 sesenta y cinco por los que se recibia expedidos por
 los señores que debian hacer los trabajos; veinte
 y cinco por los que se recibian por la recepción del gas de
 la ciudad personal del contenido episcopo; por pro
 pósito y sobre todo de devueltos del contingente pro
 vincial; ochos y ochenta y un centos del año por
 ciento de poros y medidas, segun cartas de pago;
 una treinta por ciento y cinco centos y diez mil de
 privilegio de los repartos de Abadía y personas y sobre
 sea de este año; entendiéndose toda la obra de los gastos
 hechos segun documentos y cuentas presentadas por
 el Sr. Alcalde, todos unánimemente acordaron que fue
 ren abonados por medio de oportunos libranam
 tos, los cuales se extendieron oportunamente en
 doble a cada uno por sus correspondientes junti
 fiantes, ora habiéndose otros asuntos de que tratar, el Sr.
 Presidente levanta la sesión firmada en los presentes
 de 1901 el Sr. Contador

de esta Mesa
 J. Medina
 J. Medina, Silva, Montano, Casquete
 Antonio Hidalgo
 su

Lección del 2 de Abril. 1841.

no. 21. 1841. Numero treinta y dos.

Hechos

Francisco de Alba Gomez

Quinto

Rafael Moreno Jurado

Región

Francisco Medina Soria

Juan de Mata Medina

Fernando Martin Mayá

Marcelo Gato Mayá

En la villa de Segorbe se va a dar
el día de abril ochocientos noventa
y cuatro; siendo la hora acordada, se
reunieron los tres. del punto. que son
los tres al margen en sus casas
personales y sobre la sesión con el
fin de celebrar la ordinaria de este
día todos bajo la presidencia del Sr.
Alcalde y contaria del, Sr. de la
provincia; habiéndose acordado por esta

empresario y Julia Gomez, Francisco Caspardo y D. Quintan
Olivero. Por el Sr. Presidente fue abierta la sesión por
el Sr. y por el actuario se leyó la anterior que fue aprobada
cada y suscrita por todos los señores. Seguidamente
el actuario leyó cuenta del cobro de finca número
129, del 11 de mayo último, y lectura de la cuenta en
punta en el mismo, la que previene, que el día ocho de
este mes tendrá lugar el pago en caja de todo lo
recaudado en el año presente, y el recaudo siguiente, de
punta general de todos los sucesos, según se previene
deben tener lugar en la Zona de Haza, para cuyo efecto
previene el artículo 129 de la ley de Reclutamiento,
ya por los señores se nombra su administración que
los ha de practicar y además debe tener todas las
prevenciones de su especie, y habiéndose enterado la corporación
de dicha disposición por la lectura que de ella
dio el secretario, por unanimidad acordaron; que



José Cienfuegos

Dijo que debía ir en comisión al regidor D.
 Francisco Medina Obispo, que ningún poder tiene
 en este negocio, todos estubieron impunes, con
 nombrado como lo pedia para daban a
 su favor, a cuyo favor se le entregaron los libros
 que poseían la ley, que era de real cédula por
 el Sr. Alcaide y los fondos que poseían que daban
 para los gastos de la proposición de dicho
 negocio. También acordaron por merced que se
 almorzara a Cipriano Damián Barba al trinitario y una
 pinta y cuenta con el importe de los impuestos
 hasta a la hermandad que se han usa
 do en la recuperación de los cultos y arrendos.
 Por unanimidad también acordaron que en el parate
 que se forma el parate venial, cuanto que
 han sido más que formados el que los ay, y
 como la ley prescribe que cada cinco años se
 haga uno, por ello lo acordaron en parate
 para el parate en la forma, y modo que está pre
 visto.

Por último acordaron unanimemente que se almorzara
 a Don Sebastián García D. y D. y su familia y sus
 por el valor y cobocación de trescientos pesos por
 las de estas cosas venientales y porcentajes de los
 partes a los D. que forman en comisión a D. Barba
 a gestionar la mudanza de los repartes de los que
 D. y Manuel Jacopi por el extraradio, de los años.

de 1872 a 1873 y 1874, cuya comisiona fue nombrada
 de por el Ayuntamiento y suplico mismo de waterbury
 por sus ilegales dilaciones, cuya pena fue la
 que gastaron en el viaje para que nada se acuerde
 y no teniendo mas asuntos, se que trata de
 Sr. Presidente frente la revista la cual firmada por
 los los asistentes a ella y yo el suscriptores

Yo de Mtra Mercedes Gomez J. Medina
 F. Medina y J. Montez
 Francisco Casquete

Antonio Hidalgo
 Sr.
 Sevin del 16 Diciembre 1874

- Mrs. asistentes Junta y tr
- 1. Rafael Bravo Guerrero
 - 2. Juan Lopez
 - 3. Julian Gomez Maya
 - 4. Regidor
 - 5. Fran. Medina Benito
 - 6. Juan de Mata Medina
 - 7. Benito Oliva Pizar
 - 8. Fran. Casquete Casquete
 - 9. Fernando Montes Maye
 - 10. Manuel Gata Porras

En la villa de Segorade Sur a diez
 y seis de Diciembre de mil ochocientos
 setenta y cuatro, siendo la hora
 de la tarde se reunieron en un
 local de la villa los señores del Ayuntamiento
 al margen todos bajo la presidencia
 del Sr. Don Juan de Mata Medina para
 tratar y proveer el expediente, con el
 fin de celebrar la ordinaria de este
 día, por el presente fue, se leyó
 la orden que aparecida por el Sr.

con todos los señores presentes, seguidamente el mismo
 Sr. Presidente leyó cuenta y letra del Boletín oficial número
 212 de fecha 8 del actual en el cual heine inserta una
 circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia
 su fecha cuatro del mismo mes, en la que dispone que
 se reanuncie la Junta de la Junta parial que





N. 0.603.270

Setenta y
nueve

de ser ejerciendo y sus representantes y sus entera, son
 todos los días de cuanto en ella se dijere con
 razón por unanimidad: que se cumpla en todas
 sus partes cuando en ella se dijere, nombrando
 se los señores y representantes por este Ayuntamiento en la forma
 que se previene, previniendo además la forma que
 se han de reunir al Sr. Delegado de la Provincia
 de la provincia para que se pueda nombrar los
 que los correspondan, todo lo cual se hará con
 todo en el expediente que al efecto se ha de
 instruir en el cual se pondrá por cabera el
 mismo certificado de este Ayuntamiento en este
 día.

También por unanimidad acordaron que del fon-
 do de imprentas se abran a D. Rafael Ben-
 gillo cincuenta y una y treinta cent. anuales de
 lo que este Ayuntamiento tiene que abonarle por los
 papeles que hace cuenta del mismo en la legal,
 y treinta puntos a D. Juan P. P. por el recien-
 so que se ha hecho en las cuentas de treinta y
 treinta y cinco de la Provincia de Guayaquil por este
 Ayuntamiento de los dos tercios cobrados por el
 mismo de las contribuciones de esta villa.
 Y no teniendo otros asuntos en que tratar, el
 Sr. Presidente dio por concluida la sesión y

la primada de que auto firmo
de Alba
Medina Montes Alba
Carquete

J. Medina Montes Alba
Garcete
Ycañel
Antonio Vitalgo
Biles

Suplen del 23 Diciembre 1841.

Pro. asistente. Alcorno treinta y cuatro.

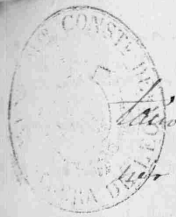
- Alcalde
- Juan de Alba Jovero
- Alcorno
- .. Rafael Muñoz Jovero
- .. Julian Jovero Mayas
- Regidores
- .. Juan Medina Soriat,
- .. Juan de Santa Medina
- .. Benito Diva Porras
- .. Juan Carquete Carquete
- .. Fernando Montes Maya
- .. Manuel Gata Mayas

En la villa de Segura de la
a veinte y tres de Diciembre de
mil ochocientos cuarenta y cuatro
siendo la hora acordada se reunieron
en estas Casas Comunitarias
los Sr. del Ayuntamiento cuyos nom-
bres son al margen, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde don Juan
de Alba Jovero y asistente don
Luis Jovero de la Proposicion que
dicho Sr. fue dada abierta
sesion publica y por el actuario

leyo la anterior que fue aprobada. Seguidamente
el mismo Sr. fue leida el capitulo cuarenta y cuatro
de la Ley veintidós de la Ley veintidós
de mayo de setenta y siete en los cuarenta y cuatro
dia primero de mayo se procedio que todos los años
de los individuos que han de tener derecho a
ser elegidos Compromisarios para



Vertical text on the right edge of the page, partially cut off.



Folio cuarenta y dos

El Ayuntamiento de Madrid ha acordado y se ha acordado en virtud
de todos los señ. Concejales y además de una
venta y cuartos contribuyentes de los que pagaron una
y otra cuota en este pueblo de contribuciones de los
por el el mismo cuadruplo del de Concejales, to-
mando presente que si resultasen los i mas que
paguen la misma cuota, se notaran los que
para que siendo la parte cuota han de
por los que se han de poner en dichas lista i una
entre los dichos señ. de cuanto provenga dichas
actuales de este i otro se contiene por donde
por unanimidad: que a los de cumplimiento
intercedere al efecto el oportuno expediente donde
se pondra la lista general de la cual se ha de
separar la copia que se ha de poner al quilibrio pre-
cisamente el dia primero del proximo mes de mayo para
convocacion de toda la comunidad y en el fin de que que
donde han de presentarse que en su virtud
seya lista presentacion al publico en el sitio de la
tumba hasta el veinte de dicho mes segun lo dispone
el veinte y seis, resolviendose segun por el Ayuntamiento. Los
que se hayan presentado antes del primero de febrero.
Segundamente por el mismo h. Presidente o vedante
al señ. dia treinta del copulado cuatro actuales trami-
ta y ocho y siguientes de la Ley de Abolamiento y de
plena del Ayuntamiento, se acordó provision que se acuerda
por donde haciendo saber al vecindario que para que
ceder a la formacion del abalamiento de todos los suenos que
compran los actuales, del copulado copulado, que
abalamiento tendra lugar en los primeros dias del mes
de mayo proximo, segun previene el artículo treinta y
suave, de donde se previene que en el actual de los

N. 0.090.236



Setecientos y tres

Año de 1895.

Sección del 6.º Curso de 1895. Sr. D. Antonio...

Procuradores
Alcalde
 D. Francisco de la Haza
Regidores
 D. Juan de Mata Medina
 D. Juan Casado Casado
 D. Benito Oliva Perop
 D. Manuel Gata Perop
 D. Fernando Martín Mayo

En la villa de Segura de León a 1.º de mayo de mil ochocientos noventa y cinco, siendo la hora ordinaria de reunirse que por casualidad se reunió en las casas constitucionales los señores de la corporación que han puestos al margen, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de la Haza y asistencia del Sr. propio de la corporación: por dicho Sr. Presidente

fué declarada la sesión pública y se usó el siguiente: que ya cuenta a la Corporación las, en las reclamaciones que a ella se han dirigido, una vez por Fernando Plazo Medina, dueño de un terreno arriero situado en el barranco llamado de la villa en la huerta del Moral, y otras por los hoteleros de la huerta de la fuente del Curo, sobre el derecho que todos creen tener a utilizar las aguas sobrantes de la misma, con lo que por lo cual hacen constantes reclamaciones

y por esto y para que el siguiente resuelva lo mas
dentado a razon y justicia, lo hace presente en
esta sesion con el fin de que se acuerde lo mas
procedente con objeto de que terminen tan rpe
todas reclamaciones, ovejadas si se quiere hasta
este punto; y que al ser posible ambas partes
queden conformes, o por lo menos la Corporacion
resando del derecho que la ley de aguas le concede
de acordar lo mas procedente al caso, sin que
por lo que acuerde se lastimen los intereses de los
reclamantes, ni los del secundario, que es el
que principalmente tiene derecho a todas las
aguas de la fuente de que se trata: bien en
caso de ser como lo actan todos los Señores de man
to ha manifestado el Sr. Presidente, discutiéron
largamente sobre el acuerdo que debian adop
tar y despues de deliberar sobre ello unanimem
te dijeron: que crea muy del caso el que las
aguas sobrantes hoy de la referida fuente se
cuid se dividan entre el dueño del molino y
de la fuente en esta forma: una tercera par
te utilizara el Blasco Medina para el cultivo
de su molino y las otras dos terceras partes
utilizara para el riego de sus huertas: que
dijeron se entienda hasta por ahora y que
por esto queda el punto el derecho se acuerde
otra cosa sobre el consumo de dichas aguas, ni
en caso de necesidad y de necesidad para el vecino

181. anterior
Blasco
Francisco de Al
Vicente,
Rafael Avenda
Julian Gomez de
Pezoso
Francisco Medina
Juan de Sotom
Miguel Ochoa
Manuel Gata
Francisco Montero



Solicitudes y cuatros

no o para la ganaderia en sus terrenos; y
puesto que siendo la fuente pública como la
q, esto puede disponer de sus aguas segun
lo pidan las necesidades publicas: que estas
de se haga saber a los reclamantes pa
ra su cumplimiento y en el caso que no
lo cumplan para el perjuicio a que
se hagan acreedores. Fue tenidos estos
asuntos de que tratar el Sr. Presidente de
Nuestro la sesión, firmándose esta acta con
los señores Sr. asistentes y yo el Sr. dep
todo ello certifico

Juan Francisco de Alva *Montana* *García*

J. Medina Oliva *Montana* *García*
García *J. Medina*

Antonio Alva
Alva

Sesión del 20 de Mayo 1895.

Tr. asistente Numero Exenta y su

- Blanco*
- Franco de Alva*
- Alva*
- Rafael*
- Alva*
- Alva*
- Alva*
- Alva*
- Alva*
- Alva*

Con la villa de Leganes se ha a venida de la
no de mil ochocientos noventa y cinco
siendo la hora acordada se reunieron
en sus casas concurriendo los Sr. del Ayun
tamiento punto al margen, el Sr. p
del concejal Sr. Franco Garcia que se
excuso sin poder asistir por estar
travese en ferias todos los de la p

ordenada del Sr. D. Mateo de Juan de Albaro...
tenida del Sr. propio de la Corporacion; por dicho
Sr. fue abierta la sesion publica, y se manifesto: que
por el punto ejecutivo, se habia entregado un oficio
que dirige a la Corporacion, en la cual manifiesta
que los señores de los fondos municipales Francisco
Agudo Ogala como representante del ramo de canal
del año 1889 a 1890 y Diego Blanco Medina como
trabajo y principal pagador, no tiene el permiso nada
autentico, y el segundo una caballeria mayor y una
solonera, causa por la cual no se admiten bienes
suficientes para cubrir el credito por que se le pro
sigue; y en esta situacion el dicho punto jure a
la Corporacion acuerde que bien se puedan embor
garse a otros señores para que se pueda hacer
efectivo el credito que se lea al Ayuntamiento, acordando
este por unanimidad: que punto que el Agudo Ogala
se queda insolvente y el Blanco venga en la admini
stracion de una maquina de vapor al pto de los molinos
de este termino, la cual se pertenece por lo que
son de cuenta, que se proceda al embargo de dicho
bien para seguirse al efecto todas las diligencias
que proceden la sustencion de que se pague hasta cubrir
por completo el capital y costas; y que para ello se le
cite a comparecer en este acuerdo al punto ejecutivo para el
cumplimiento y como interes en la comunicacion que se da a
este acuerdo, el cual se firmara todos los dias, amonestados

de Albaro
Mateo
Felipe
Francisco
Antonio



Mateo
Juan de
Francisco
Julian
Regis
Francisco
Juan de
Antonio
Juan de
Francisco
Antonio



Folio cincuenta y cinco

Sevill del 24 Enero 1895.

Mrs. D. Vicente Alonso treinta y siete

- Alcalde
- Juan de Alba Gomez
- Vicente
- Julian Gomez Maza
- Regidor
- Juan de Soria
- Juan de Soria
- Alonso Oliva
- Juan de Soria
- Francisco Montero Maza
- Marcabata

En la villa de Segura de Leon a veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y cinco; siendo la hora acordada se reunieron en sala de sesiones los señ. del Ayuntamiento que han puesto al margen bajo las proximidades del Sr. Alcalde Don Francisco de Alba Gomez y vicario del Sr. D. Juan de la Torre; por dicho Sr. se dudoso abenta la

servicio publico y por el actuario fue presentada y dada lectura integral del presupuesto ordinario y referido para el año veniente, el cual importa, una mil ochocientos veinte y dos p. y cincuenta y cuatro cent., el primero y el segundo treinta y cinco mil ochocientos veinte y dos con setenta y seis cent. y habiendose enterado todos de sus particularidades, tanto de rigor como de gastos, los aprobaban por unanimidad, habiendose para la suscripción que ha pensado de, acordando para la Junta Municipal para la aprobacion definitiva si la acordase a ella; poniendose al publico por el termino

de quince días como lo prescribe la Ley. y me
 temiendo, y sus asuntos de que tratar el Sr. Presiden-
 te de V. por terminada la sesión suscribiendo un
 por de V. Sr. y yo el Sr. secretario =

Don de Alba Moreno y Monte y Medina
 Oliva y Colodinas
 Encueto

Antoni Vidalgo
 Encueto

Acta del 2 de febrero 1895

No. 21. Asistentes. Numero treinta y seis

- Alcalde
 Francisco de Alba Moreno
Asistentes
 Rafael Moreno Jorralde
 Julian Gomez Maya
Regidores
 Juan Medina Socias
 Juan de Santa Medina
 Juan Cereque Cereque
 Benito Oliva Poma
 Jesus de Montero Maya

En la villa de Segura de Soria
 a 1 de febrero de mil ochocientos
 noventa y cinco, siendo la
 hora acordada se reunieron en
 casa particular los Sr. del ayuntamiento
 que son asistentes al margen bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 de Alba Moreno y asistencia del Sr.
 de la Excmo. Ayuntamiento, por el Sr. Secretario
 de dicho ayuntamiento la sesión y por
 el actuario se dio cuenta y se leyó

integrada de un escrito que dirige a la primera D. de
 Oliva Ramos y la humana voluntad Oliva Ramos
 voluntades que por el ayuntamiento se acuerde se elimine de
 las listas electorales a los señores y señoras que no
 son el mismo, un caso que a los señores y señoras



Acto de inventario y fin

los papeles que pertenecieron al Sr. D. Juan de los Rios y sus hijos, que han podido adquirir su finca, punto es haber una finca que posea en el sitio de las que pertenecen a este terreno, cuya finca padecan los aporamientos de su padre, libre de toda carga y gravamen, segun aparece de la sentencia de confirmacion al estado o legada de los de Agosto de 1848, leyendo por esta causa una copia de la misma libro historia de estos fechos en los libros de los Municipios, leyendo todo los libros de la solicitud que se ha hecho, de los libros de los fechos que obran en la deponitana, y de los juicios que se ante a los juramentos se han dado unanimente: sin embargo de la peticion puesta para la rescandacion de los censos y censos al Sr. y sus herederos, punto que no figura en estas antiguas ni la finca que se pide, con la cual otra libre de carga segun justician en este acto con la apertura de libro de los de la cual el actual tambien ha de do lectura; y que se ante cuando se de un inventario a los interesados y al deponitario a los finas procedentes. =

Seguidamente el Sr. Presidente haciendo uso de la palabra manifesto: que tanto a el como a los deponitarios se habian presentado juicios de fincas de jorales pidiendo socorro para estar en la suaga suvia y tener llena de ambra a los

me
 presiden
 me
 na
 1840
 de
 la
 por
 ant.
 eji.
 ha
 (1848)
 1848
 con
 no
 por
 17.
 el
 el

familias unidas a los muchos días de agua
que llevan que ganaban jornal ninguno en
que poder comprar ninguna su pan para sus
hijos y familia, en cuya atención lo hevia por
parte a la Corporación para que todos de con-
do temerian medidas ^{de} unanimidad, a poder en
algun tanto ^{de} la calamidad; entiendo, todo de
lo manifestado por el Sr. Presidente y escurto de
es cierto que hay mucha necesidad entre la clase
jornalera por la continua pluvia, todos consue-
nemente acordaron; en primer lugar están unap-
titud de los vecinos más acorridos por opo-
rte su parecer en este asunto; formar una li-
sta de todos los que poseen y tienen utilidad
de jornal, repartido entre los vecinos más acor-
ridos, los que pudieran proveer por medio
de un judicial de tutela y curia en la propo-
sion mayor y acorrida al los vecindarios,
y los que no poseen, dando al vecino jornal
proporcional, haciendo para este parte uno
de los ochocientos dos puntos que quedaron
en el fondo de un provisor, empleando a los
que se les de dicho proveer en la compra de
de los malos panes que tiene de los ve-
cinos de este arte, termino, para lo cual se
hara cargo el Sr. Regidor presidente y el Sr. Regidor
D. Francisco Medina para que fuesen los
vecinos de parte; y al terminarse este fondo
si no hubiere transmitido la calamidad



con
mu
ma
for
de
E
ola
p
N.º. asist
Ala lu
Francisco de
Francisco
Julian Go
Regidor.
Francisco de
Juan de Ma
Francisco de
Francisco de
Francisco de
Francisco de



N. 0.090.274

Solo cincuenta y siete.

avida de lo que me vira del caso se sea mas prudente. Y no teniendo otros asuntos de que tratar relevante la sesion que termino lo des

por hoy y yo el Sr. secretario
de esta Mesa Moreno y Juan Montenegro
Olivero y Medina Ferradinas
Carquete

Antonio Ferradinas
4 de Feb
de

Segura del 11 febrero 1895

N.º. asistentes. Sesion treinta y nueve

Asistieron

Franco de Alba Jomas

Asistió

Julian Gomez Maza

Regidors

Franco de Alba Jomas

Juan de Mata Medina

Francisco Oliva Peres

Fran. Carquete Carquete

Franco de Alba Jomas

Mancos Gato Peres

En la villa de Segura de la Sierra a diez y siete de febrero de mil ochocientos noventa y cinco; siendo la hora acordada se reunieron en esta casa los suscritos Sr. Sr. del Ayuntamiento y Junta municipal, cuyo acuerdo van anotado al margen, bajo la presidencia del Sr. Franco de Alba Jomas y asistieron

de la Junta Municipal del fin. propio de la Corporación.
 D. Andrés Montón Peña deudora de esta la sesión pública
 D. José Domingo Janajo por el Sr. Presidente, el actuario
 Manuel López Blanco dio lectura íntegra del primer
 Ayuntamiento Mayor Juanillo punto adicional y referido, del
 Sr. Medicina Peras corriente año noveno, en el fin
 de que fuesen discutidos y votados,
 el cual había sido formado por

la Comisión de Hacienda; y enterados de cuan-
 tos documentos lo constataban, tanto el de ingresos
 como el de gastos, el cual había sido aprobado
 por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del once
 y siete de Mayo anterior; bien enterado de todo, di-
 cutieron sobre la partida que en el presupuesto
 da, tanto de ingresos como de gastos, las cuales
 comprendían veintinueve puntos en sus respectivos capi-
 tulos y artículos, por lo que sucesivamente acordaron
 aprobarlos en todas sus partes, ascendiendo el total
 anual a la suma de once mil doscientos veintiseis
 y dos puntos cincuenta y cuatro centes y las del
 referido a la de treinta y cinco mil noventa
 y tres con setenta y seis centes, siendo igua-
 les las de los ingresos a las de los gastos como en
 ellos se demuestra. Y teniendo presente que este
 formado con arreglo a lo que prescribe la Ley y la
 circular inserta en el Boletín oficial del primer
 de Mayo de 1894, se fecha treinta de Mayo, de 1894.




Folio cincuenta y siete
 se aprobaron definitivamente segun se acordó
 que la Ley de para estos asuntos; mandando
 que por decreto del Sr. Alcalde se presente
 una memoria al Sr. Gobernador civil
 de la provincia con el fin de que vea si es
 conveniente instituir una escuela que puedan
 ser erigidos. =

Asimismo que el actuario se dio cuenta
 y lectura de la circular del Sr. Ministro de
 Hacienda de la provincia de Jaen en veinte
 de mayo, inserta en el Boletín oficial del one
 del mismo la que previene la formación de
 Wajtuos por personas de ambas personas
 para el año próximo de 1895 a '96, y en su
 convenio quinto supra que por los Ayuntamientos
 se asuma el recargo municipal que se ha
 de imponer dentro del cincuenta por ciento
 que autoriza el artículo segundo de la misma
 Ley de ramo, y bien enterado todo lo cual
 por unanimidad acordaron que se cumpla
 personal que se han de pagar en el año
 de 1895 a '96, no se ha
 recargo para recargo municipal por
 lo que ningún año se han recargado por
 no haber quien los pague para sufragar
 las cargas del presupuesto municipal, que
 en esta particular de acuerdo se resuelve en

Uficeramos a dicho Sr. Abogado como antes
se lo expone de proveer en quinto. =
Seguidamente el Sr. Presidente manifestando que
se habian presentado las cuentas Municipales del
gobierno de 1873 a 1874, por los señores de
el objeto de la convocatoria era para fijar defi-
nitivamente las operaciones cuentas, las cuales estu-
ban presentadas con el dictamen puntado por el Sr.
Regidor Jefe. Por su virtud y propia autoridad
de los señores pertenecientes a la Ley se reuni-
aron por los señores Regidores y determinaron fi-
jar el cargo en veinte y un mil cuarenta y
ochenta y una pesos y cuarenta y ocho reales de
la ígnea Realidad, acordando al propio tiempo se parase
cuenta con toda su documentación a la Junta Municipal
para su revisión y en una de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 164 de la Ley Municipal y con el apartado ter-
cerero de dicho artículo para lo cual se le dio un poder
al demandado por medio de bandos a fin de que se de
una prueba presunta por escrito lo que se le ordena
en. Que cuando una cuenta de que trata se le viese
se le permitiera fijar todos los artículos de ella y el Sr.
interviniera en ella

Montez Albar y Medina
Jose Dominguez
Vicente
Manuel Aradilla
Manuel
Jose Medina
Jose Mosquera
Antonio
1875



Mi.
Alca.
Francisco
Juan
Rafael
Julian
Juan
Juan
Juan
Juan
Juan
Juan



Solis cincuenta y cinco

Sesión del 24 febrero 1895

Mi. Asistente Sesión cuarenta

Acta

D. Francisco de Alba Gómez

Secretario

D. Rafael Morán Gual

D. Julián Gouan Moya

Regidores

D. Fran.º Medina Serrano

D. Juan de Mata Medina

D. Benito Oliva Perera

D. Fran.º Barqueto Barqueto

D. Fernando Morán Moya

D. Manuel Gato Perera

En la villa de Segura a doce
de veinte y cuatro de mil ochocientos
noventa y cinco, siendo la
hora avanzada, se reunieron los
Sr. del Ayuntamiento cuyos nombres
constan puestos al margen, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D.
Francisco de Alba Gómez y asis-
tencia del Sr. procurador de la cor-
poración, en esta sala con
juecesales, en el fin de celebrar

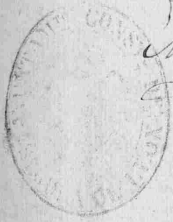
la ordinaria de este día; por el Sr. Pre-
sidente fue deliberada abierta la sesión pu-
blica y por el actuante se leyó la anterior que
fue aprobada y suscrita. Seguidamente el
Sr. Presidente haciendo uso de la pala-
bra manifestó: que habiendo sido immedia-
tamente principiada la formación del pres-
puesto ordinario para el ejercicio de 1895 a 96,
por la comisión de Hacienda, deslata en

(Marginal notes from adjacent page)

esta sesión acordaron el recargo municipal
que se había de imponer sobre las
bienes de Territorial (propiedad), subvención y
sucesivos que para cubrir los gastos del
gasto del mismo, dentro de los límites que por
venir sus legados respectivos; enterados todos los
los presentes de lo expuesto por el Sr. Preside
te, todos por unanimidad, después de
haberlo reflexionado y de estar bien enterados
acordaron unánimemente: que se recargue
dichas contribuciones, con el 16 por 100 de
Territorial, urbana, pecunia y de subvención,
y la de sucesivos con el 100 por 100, re-
cargos que entiendo autónoma la ley y por
precios para cubrir los gastos del primer
propuesto, disminuyendo del recargo las inde-
tas que suale el párrafo segundo del artículo
vii del reglamento provisional para la im-
ta de esta contribución: que de este acuerdo se
saguen certificaciones y se presenten a las Altas
de Hacienda de la provincia, según tiene por
venir. y si lo acuerdan todos los señores, fueran
do de en su crédito se que certificar para
1911

José Moreno y Gómez, Jefe del ayuntamiento de Madrid

Mr.
Sr.
Sr. Juan
Sr.
"Notar
"Habr
"Rec
"Faci
"Jura
"Habr
"Bente
"Habr
"Habr



Johé sesenta
Monteagudo Carqueto

obras
 de

Antonio Hidalgo
 4316

Señal del 10 Mayo 1895.

Pres. asistentes Alcaldes cuarenta y seis

Alcalde
 D. Francisco de Alba Jones

Regidores
 D. Rafael Moreno Joveral
 D. Julián Joveral

Regidores
 D. Juan de Mata Medina
 D. Juan Carqueto Carqueto
 D. Benito Oliva Perop
 D. Fernando Antonio Joveral
 D. Manuel Joveral

En villa de Segura se ha a
 di de Mayo de mil ochocien
 tos noventa y cinco, siendo la ho
 ra señalada se reunieron los señ.
 del Ayuntamiento que constituyen
 el margen en sala de se
 ñada, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Francisco de Alba
 Jones y asistentes del Sr.
 Joveral y asistentes del Sr.

para celebrar la ordinaria de este día, y una
 vez abierta por el Sr. Presidente la sesión el
 anterior día se dio cuenta de lo que se
 le Sr. aprobando y suscrita. Se le re
 gando el mismo Sr. Alcalde manifiesto al
 Sr. Joveral lectura de la Corporación de la
 que se puse ordinario para el día 10 de Mayo de
 95, formada por la Comisión de Hacienda, y he

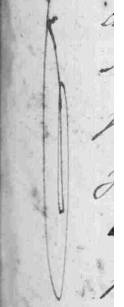
cho así, fueron enterados todos los señ. de la
pública que continúan sus relaciones, tanto de
ingresos como de gastos, las cuales se aprobaban
en todas sus partes por esta hon. corporación
de las, importando los de los gastos veinte y
cuatro mil doscientos dos pesos y siete centes
de real por un todo a la de gastos, p' 100 a la
de ingresos; acordando que aprobando la una
se aprobaban, se exponga al público por el
plazo de quince días en la sala municipal
según lo previene el artículo 46 de la vigente
ley municipal, y que pase, a la respuesta, al
Sr. Regidor Surtido para su informe, lo que
se verificó, se exponía después al público
por el término de quince días para que los
interesados pudiesen enterarse de él y hacer
reclamaciones que caen a su debido, pasaban
después a la Junta municipal para su
aprobación definitiva, remitiéndolo después al
Sr. Gobernador según lo manda el artículo 46
de expresada ley municipal. Fue acordado
otro asunto de que trata el Sr. Jefe
Presidente de la por terminado lo referido
la cual firmó con todos los señ. por



10/11

No. 10

Planes
Rafael
Julian
Juan de
Quinto
teniendo
Manuel
Juan de





N. 0.090.419

José María y...

señores y yo el día, certifico

de *M. Moreno* *Gen. de Marina*

J. Medina *Martín* *Gata* *Carquero*

Oliver

Antonio Hidalgo

Sesión extraordinaria del 11 Mayo 1895

No. cincuenta y cinco

Dominic de Alba
Miguel Juan
Julian
Don. de
Quinto
Francisco
Manuel
Manuel

En la villa de Segura de Sierra a once de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, siendo la hora para que estaba citada los señores que han puestos el margen, se reunieron en esta casa, convocada por el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, para la que abien sido citados en arreglo a la ley, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde y continúa del Sr. Jefe de la Comandancia, por el Sr. Presidente fue abierta la sesión pública y por este motivo: que como a los señores Comandante estaba, el objeto de la convocación era fijar definitivamente los cuentas del ejercicio pertenecientes al año económico de mil ochocientos noventa y cinco.

venta y tres a mil ochocientos, sesenta y cuatro, que est
 han sobre la moneda con el ducado de empuñados sobre ellas
 por el Regidor Sindico. En su virtud y para la lectura
 de los artículos pertenecientes a la ley, se examinaron
 por los Sr. Concejales las cuentas referidas y se determi
 naron fijar el cargo en veinte y un mil cuatrocientos
 ochenta y una pata. sesenta y seis cent., y la data
 en igual suma de pata y centinos; acordando en el
 propio tenor y para que se cumpla con toda su de
 terminacion a la Junta municipal para su veri
 ficacion y cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el
 artículo 1.º de la ley municipal, cumpliendo para
 su efecto lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artí
 culo, para lo cual debe darse conocimiento al vecin
 darío por medio de vander y edictos, a fin de que en
 la villa pueda presentarse por escrito lo que reclame
 tales porca y porca. No teniendo otros asuntos
 de que tratar se levantó la sesion que finalizó con
 los señ. asistentes a ella y yo el Sr. ent. p.

de ella
 M. G. G. G. G.
 J. Medina Montez Gata Casquete

ob. y.
 Antonio Vivaldo

Sesion del 24 Marzo 1898

N.º asistentes Sesion cuarenta y tres

Alcalde
 D. Juan de Alva Gomez de la villa de Segura de la...

en esta
y ellas
Lectura
arab
tercia
centas
lata
do al
u do
sari
en el
maria
los ante
l occu
me en
ella
to
to
E

Unidad
D. Manuel de los Angeles
D. Juan de Dios
D. Juan de los Angeles
D. Juan de los Angeles
D. Juan de los Angeles
D. Juan de los Angeles
D. Juan de los Angeles

folio sesenta y dos,
Unite y cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco; siendo la hora acordada se reunió en esta sala un jurado los señ. del Ayuntamiento que ban puestos al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Juan de los Angeles y fortuna del sub. por lo que se acordó la Corporacion; por el Sr. Presidente fue declarada abierta la sesión pública y por el Actuario se leyó la acta que fue aprobada y presentada por todos: se siguió el mismo orden que en esta sesión se viene acostumbrando, se hizo saber que han de llevar las banderas del pueblo en la procesion del Jueves Santo, y en su virtud procedieron al nombramiento de dichos señores y fueron nombrados, D. Juan Manuel de los Angeles, D. Manuel de los Angeles, D. Juan de los Angeles, D. Juan de los Angeles, D. Antonio de los Angeles y D. Juan de los Angeles a cuyos señ. se les hace saber este nombramiento por populetaria que le enviara el Sr. Alcaide. Tambien por unanimidad acordaron: que del fondo de carpinteros se paguen sesenta y cinco reales de los señores de Badajoz, y se les pague por su parte el reliquioso para en estos casos venideros hacer una cuenta, sesenta cincuenta y setenta y cinco por una nueva moneda metálica por haberse perdido a perder la que tenia, cuyo pago se acuerda se este artículo por no haber conseguido puntada alguna en el presupuesto para este gasto. Fue el

cuando sus asuntos se que tratan, el h. Presi-
 de los señores la misma, que firman todos los as-
 tentes a ella y yo el Sr. Antepi-
 de Sr. Moreno Genral Fallecidos
Medina Montez Gata Casquete

Olby Antonio San algun
de los señores

Sesión del 4 Abril 1891

No. asistentes Asuntos veintea y cuatro

- Señores
- " Juan de Alba Juan
 - Montez
 - " Rafael Munoz General
 - " Julian Gomez Maya
 - Regidores
 - " Fran Medina Suarez
 - " Juan de Mata Medina
 - " San Oliva Perez
 - " Fran Casquete Casquete
 - " Juan de Munoz Maya
 - " Munoz Gata Perez

En la villa de Aguas de San a siete
 de Abril de mil ochocientos noventa y
 cinco; siendo la hora acordada, se re-
 unieron en sus casas capitulares los Sr.
 del Ayuntamiento, puestas al margen, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde y ante-
 cia del Sr. juez de la Corporación
 por dicho Presidente fue discutida
 la sesión pública y por el anterior
 se hizo cuenta y lectura al Sr. Alcalde
 de todas las que han dirigido al Ayuntamiento.

Los señores de este pueblo Juan de Munoz Juan
 por los señores suplican a la Corporación el que al
 le provide y encargando a los señores, los señores
 con señores en el fin de vigilar en el carácter de
 tanto la población por la noche y evitar en lo posible
 el que se cometan tales sucesos, llevados a cabo por
 los señores en las casas de los señores, de la villa



N. 0.090.415



Solo veinte y tres

Alamos, la Gileina y otros, por cuyo servicio nada se
 exigen de la corporacion como sueldo, contentandose
 solo con que se les pague los jornales que les pague por
 el pueblo recibiendo lo que les ocurre lo den volun-
 tariamente, aceptando tambien cualquiera gratifica-
 cion que la corporacion en su caso a su buena
 servicio les quisiera hacer. Bien entendido que que-
 rrimiento de la solicitud lida, discutieron por
 lo que en ella se solicita, y despues de
 haberse luego rato, todos los Sr. que se as-
 sistieron acordaron: que teniendo en cuenta lo
 buen servicio que los solicitantes pueden prestar
 al vecindario, no den vicarosamente en sus trabajos
 otros mas de un en la forma y condiciones
 que lo solicitan, pero con las obligaciones siguientes:
 que los meses de Mayo, Febrero, Marzo, Octubre, No-
 viembre y Diciembre han de vigilar el pueblo desde
 las nueve de la noche a las cuatro de la mañana
 de los de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y
 Septiembre desde las diez a las dos tambien de
 la madrugada: que tendran la obligacion de
 prestar auxilio a la guardia civil y juntas
 Municipales en los casos del servicio acordado:

Folio sesenta y cuatro
Sesión del 14 de Abril 1875

Pres. asistentes. Sesenta y cinco.

Actas

Fr. de Alba Gomez

Asistentes

" Rafael Suarez Gonzalez

" Julian Gomez Maya

Concejal

" Fr. Medina Socinto

" Juan de Mata Susina

" Donato Oliva Perez

" Fr. Casquete Casquete

" Fernando Montero Mayas

" Manuel Gata Pizarro

En la villa de Segura de Sur a
catorce de Abril de mil ochocientos
setenta y cinco, siendo la
hora acordada se reunieron en un
lugar constituido los Sr. de lo
dijimos cuyos nombres constan al
pie de la presente bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Francisco de Alba Gomez
y asistencia del Sr. propio de la
Corporacion; por donde se fue ac-

cordada sobre la reparticion que se
hacian de las fincas que se
encontraban en el terreno que
se dio cuenta y lectura de un escrito que el
Sr. cura propio de esta parroquia dirige al Ayuntamiento
en virtud de que por este se le acuerdan setenta
y cinco varas cuadradas en el terreno de terreno
que existe entre la puerta llamada del Sol que
queda a la entrada al patio inmediato a la casa de
esta Parroquia; y otros veinte y cinco tambien
cuadradas a la parte opuesta del sitio indicado
o anteriormente o sea en la calle de Caballeros
toda con el fin de construir una casa
rectoral de que carece esta Iglesia. En

N. 0.090.417



folio 14 y 15

Acta del 28 de Abril

En el número cuarenta y seis

de la

de don D. Alba Gomez

Presidente

Don Rafael Suarez Gonzalez

Don Julian Guerra Maya

Regidor

Don Juan Medina Prieto

Don Juan de Santa Medina

Don Juan Laquite Barquete

Don Fernando Montero Maya

Don Manuel Gato Pura

Don Benito Oliva Perez

Asociados

Don Ricardo Barquete Alba

Don Pedro de Alba Gomez

Don Juan Diaz Cardenal

Don Jose Perez Largo

Don Benito Lorenzo Vazquez

Don Manuel Estrada Dominguez

Don Gabriel Lopez Ojeda

Don Pascual Dominguez

Don Leoncio Medina Largo

En la villa de Segura se leon a
veinte y ocho de abril de mil novecientos
veinte y seis, siendo la hora
acordada se reunieron en estas casas
Constitucionales los Srs. del punto y
Asociados que juntos van al margen,
todos bajo la presidencia del Sr. D.
Alba Gomez y en virtud de la
orden del Sr. de la Corporacion,
con el fin de celebrar esta sesion
y acordar en ella el medio o medio
de hacer efectivo en esta villa
el cumplimiento de los ramos de
sucesos y sus cargas; cuyos Srs. se
procuran todas las clases contributi-
vas de esta poblacion; y de las que
aborda la sesion publica, por el Sr.
Presidente, el actuario dio lectura
fidedigna de la circular del Sr. Administrador
de esta provincia en fecha veinte de marzo
ultimo, y del actuario treinta y uno de la Junta

de esta provincia en fecha veinte de marzo
ultimo, y del actuario treinta y uno de la Junta

de consumos, con el fin de que los trib. presentados
 se acuerde el medio o medios de hacer efectivos en
 esta villa el concabramiento de consumos y sus ramos
 por para el proximo ejercicio de 1895 a 1896. Bien
 entendido todos los chcos. de cuenta dispone la insu-
 lar y articular lides, discutieron ampliamente so-
 bre el mejor medio de cobrar a cabo su cobranza
 y administracion y despues de deliberar, acordaron
 por unanimidad, que los sueldos que crean mal
 acordados y sumas finas para otros vecinos y hacienda
 de forasteros con cara habida, por el de la su-
 basta con venta libre de todos los ramos, los
 cuales se anuncian para la subasta en la for-
 ma que se detalla en el siguiente estado de-
 monstrativo =

Especies	Costa del	Impuesto	Recargo	Total	Corresponde al	
	terreno	de	mu- ni- cipal		cajeo y	lotar.
	pts. cts.	tabernica	cial	general	radio	radio
	pts. cts.	pts. cts.	pts. cts.	pts. cts.	pts. cts.	pts. cts.
Censos de herba	521 28	15 64	521 28	10 58 14	968 86	87 28
Id de cerda	3197 43	25 92	3197 43	64 90 18	3934 24	556 57
Acata oliva	1309 08	39 30	1309 08	26 57 46	2424 51	292 98
Id petalco	244 31	7 32	244 31	49 94	452 90	43 04
Niño	905 18	27 15	905 18	18 37 81	1677 26	160 05
Muagria	63 15	1 89	63 15	1 28 19	116 99	11 20
Alquandiente	1485 01	44 55	1485 01	30 14 57	2781 93	262 05
Jauco	254 37	7 63	254 37	5 16 37	471 49	44 88
Pezado	208 "	6 24	208 "	4 22 24	358 79	36 45
Sel	954 25	28 64	"	983 39	891 34	92 05
Conales	6133 97	184 01	6133 97	124 51 95	11381 19	1070 26
Totales	15276 50	458 29	14321 70	300 56 54	27456 70	2897 84

Folio sesenta y seis,

Tambien se ha començado que el ayuntamiento en la sesión ordinaria del veinte y cuatro de febrero ante nos acordó recargar este sufragio con el 100 por 100, en favor el ramo de la sal. acordando por último que este acuerdo se saque de certificación una para remitir al Sr. Ministro, y otra para remitir a esta provincia y otra para remitir al ayuntamiento que el efecto se ha remitido para la subasta. Y no teniendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmandola en todos los honrosos asistentes y yo el Secretario certifico

Yo el Sr. D. Manuel Garmes y Juan Medina
y el Sr. D. Feliciano Oliva y Montano (García)
Casquete y Casquete Perez
Cordero y Alonzo Ferrero
Yo el Sr. D. Anadillo Diaz y Medina

Antonio Hidalgo
y Glez

8928
5651
2298
4204
6005
1120
6205
4488
2666
9205
1026
9984

Sesión del 5 Mayo 1893

Asistente Alonso cuarenta y siete

Reales

- D. Juan^o del Alba Gomez
- Asistentes
- " Rafael Moreno Gonzalez
- " Julia Gomez Maya
- Regidores
- " Fran^o Medina Souto
- " Juan de Mata Medina
- " Fernando Montero Maya
- " Quinto Olivero Peralta
- " Manuel Gato Maya
- " Fran^o Barquero Barquero

En la villa de Segura se tuvo a diez
 de Mayo de mil ochocientos noventa
 y cinco, siendo la hora acordada
 reunirse en esta Casa Comunal
 los señores del Ayuntamiento al margen
 con el fin de celebrar la ordinaria
 de este día, todos bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Francisco
 del Alba Gomez y asistencia de mi
 el Sr. de la Corporación, por
 dicho Sr. Presidente que declaró
 da abierta la sesión pública

y por el actuado se dio cuenta de
 un escrito que ha dirigido a la Corporación
 el vecino de este pueblo Gregorio Medina Maya
 su autor con el fin de que por esta se hiciera
 entender al Ayuntamiento nombrado por la
 municipalidad, que en el ejercicio de sus funciones cum-
 pliera exactamente con los preceptos de esta
 ley, que no había entendido todos los señores
 dicho escrito acordaron unánimemente; que por
 conducto del Sr. Alcalde se comunicara al
 Ayuntamiento que actuó el Ayuntamiento nombrado
 al Ayuntamiento al que hoy obediencia esta
 ley le ordena que cumpliera con exactitud



N. 0090.413



Yo los presento y
siente

Todo los preceptos de la instrucción de que
meo y que si su el juicio de sus financia
lometia faltar o los ha cometho, puede
el Medico de medicina ante el tribunal
lora patente. =

Tambien por el mismo Sud. se dio cuenta y
lectura de una escritura presentada por los
herederos de Jose Lucas de una finca que se
posea al sitio del liquido de esta villa, la
cual hace cuatro fanegas y estara grabada
con un canon que pagaba al señor por
ellos de ciento tres p. y treinta oct. que se
va un rodete anual de diez p. y treinta y tres
oct. y cuya carga se habian reducido por
escritura otorgada en Madrid el junio de
Ago de 1848, ante el notario D. Jose Mar-
que Alcala y D. Manuel Gallo Rey juez
de primera instancia de dicha Ciudad, la cual
esta registrada en el Registro de la propiedad
de este partido por D. Juan P. Dominguez en el
folio 234 vuelto, libro 4.º de dichos registros
se segun se suena, la unidad de la escritura

lida, el punto acordado sumando de la lista
de los que pagan impuestos a otros pueblos
decurrido lo saber al efecto al depositario de
los mismos, por medio de nota en que se
haga constar la fecha de este acuerdo
por último acordada por unanimidad pagar
del fondo de impuestos cuarenta y cinco
reales gratificación al practicante D. Alberto
García por las curas y auxilios para todos sus
trabajos el pasado año a los pobres de esta
villa; otros a D. José García por el valor de
una casa para el municipio; treinta y siete
y setenta y cinco reales a Cipriano Sierra por
el valor y costas de la llave galvanizada
para el tejado del cuarto del reloj de esta
casa de Ayuntamiento, de Plateros de la
casa de D. Matías López. Y por último
acordada admitir la venida que solicita
D. Faustino Stevan y Suarez que lleva una
de sus niñas de residencia fija en este pueblo
adivinaldo al parador de otros vecinos ha
siendo lo saber al interesado para su
asimiento y efectos oportunos. Y en
teniendo uno escrito de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión
la cual finia por todos los tres.

John Sepenta y otros

a esta asistencia y es el Sr. Contador
de Alhacabados y de las Rentas de la Real
Caja de Indiferente de la Real Audiencia de Mexico

Ante mí el Sr. Contador
de Alhacabados y de las Rentas de la Real
Caja de Indiferente de la Real Audiencia de Mexico

Antonio Hidalgo
Escritor

Señalada del 18 Mayo 1799

N.º asistentes Sumo cuarenta y ocho

- Presidencia
- D. Juan de Alba Gomez
- Quinto
- " Manuel Moreno Gourelap
 - " Juan Gomez Sierra
- Escritor
- " Juan Madina Sobots
 - " Juan de Mata Madina
 - " Benito de la Cruz
 - " Manuel Garcia Pareja
- Punto principal
- " Manuel Agudo Sanchez
 - " Manuel de la Cruz
 - " Manuel de la Cruz
 - " Juan Agudo Navarro
 - " Jose Morilla Rey
 - " Juan de la Cruz
 - " Manuel de la Cruz

En la villa de Segura se dio a oír
y oír de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, siendo los señores de la Real Audiencia, para la que estaban citados los señores del Ayuntamiento y de la Junta provincial que el margen han puesto, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria; por el Sr. Presidente se manifestó el objeto de la sesión, según ya se expuso en la populta de convocatoria, el cual era el de acordar lo conveniente en virtud del Real Decreto de 17 de Julio de 1798 y de 17 de Agosto de 1798 y de 17 de Agosto de 1798 y de 17 de Agosto de 1798.

que me, en raron a su este termino uno de los que me,
 hare sufrido y bene sufrido, con motivo de la
 plaga de Onga, vulgo Lagosta, siendo origen de
 ser casi perdida por completo la cosecha de vello
 ta, siendo detractura el producto del arbolado de
 cañama que es el principal en este termino, por todo
 lo cual esia llegado el caso de presentacion cum-
 plidamente ante la Junta. Deputacion provincial en vir-
 tud de ser muchas las perdidas ocasionadas o por
 los propietarios del arbolado ante dichos; y a londa-
 do todo los concurrentes en la misma raron es-
 puestas por el Sr. Presidente, constandinge la certeza
 de la plaga, acordaron por unanimidad, la vir-
 tud del oportuno expediente y la politura del pro-
 duca a la Junta. Deputacion provincial, autorizando
 de, se luego al Sr. Alcalde para que procediera a la jun-
 tion del expediente oportuno con cuantas diligencias
 fueren precisas para ello, poniendo en el certifi-
 cado de este acuerdo remitido original a la Ex-
 pta. Deputacion para que esta se suya a todas las
 ocupaciones de las perdidas causadas, obligando la inter-
 vencion de los acordados y firmados todos los dias y de los
 Presidente y el Sr. certificado

Apr. de Alba Moreno
 Yrribarrena y Medina Carquejo y Medina
 (Pata) Olivar
 Agudal Praxarro Olivar
 Malpa
 Ypencia 28
 Novilla Nebollo
 Justo y Justo
 28



Juan...
 Juan...
 Juan...
 Juan...
 Juan...
 Juan...
 Juan...

N. 0.090.412



John refentay more

Acta de la Sesión del 26 Mayo 1895

Acta de la Sesión de veintiseis de Mayo

Asistentes

Francisco de Alba Jenero

Asistente

Juan Gomez Mayor

Regidor

Fran. de Medina Socias

Fran. de Mata Medina

Fran. Laguarda Laguarda

Margarita Rivera

Francisco Montero Mayor

En la villa de Segura se celebró a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, siendo la hora acordada, se reunió en sus Casas Concejales, los señores del Ayuntamiento, que se hallaban en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de Alba Jenero y asistieron a la sesión los señores Regidores de esta corporación: por el Sr. Presidente fue declarada abierta la sesión por el actuario se dio cuenta y lectura de la liquidación remitida a esta corporación por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de los descubiertos que según ella resultan a este Ayuntamiento de virtud de la cual enterados los señores presentes acordaron por una unanidad no conformarse con dicha liquidación

del Sr. Jefe propio de la Corporación: por el Sr. Presidente fue declarada abierta la sesión por el actuario se dio cuenta y lectura de la liquidación remitida a esta corporación por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de los descubiertos que según ella resultan a este Ayuntamiento de virtud de la cual enterados los señores presentes acordaron por una unanidad no conformarse con dicha liquidación

ción, reclamando de ella su punto como aparcamiento en el boletín oficial, para ante el Sr. Delegado, pronto que con todo se resultan pocas en ellas, las tiene satisfechas el Ayuntamiento, dando aplicación y datos convenientes para la mayor inteligencia. Y no teniendo otras aparcamientos se que tratar se levanta la sesión la cual firmo sus acuerdos y es el fin. certifica

Mexico
 D. J. Medina Oliva
 D. J. Medina Oliva
 D. J. Medina Oliva
 D. J. Medina Oliva

Señor del 2 de Junio 1878

Acta de la Sesión Numero cincuenta y uno

- Alcaldes
 D. Juan de Alba Gomez
Secretario
 D. Rafael Moreno Joverale
 D. Julian Gomez Maya
Regidores
 D. Juan Medina Socias
 D. Juan de Alate Medina
 D. Juan Barquete Barquete
 D. Benito Oliva Ponce
 D. Fernando Montero Maya
 D. Manuel Gata Ponce

En la villa de Segura de la Serena a dos de Junio de mil ochocientos setenta y ocho; siendo la hora acordada se reunieron en su sala de sesiones los Sr. del Ayuntamiento para dar cuenta al Sr. Delegado de todo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Alba Gomez y a instancia del Sr. Jefe de la Corporación, por dicho Sr. Presidente fue dada para abierta la sesión y se

Folio setenta

nena) y copia de la anterior por el Sr.
 Cortés; fue aprobada y asentada. A lo que sigue
 lo el actuario de cuenta y gestión del ex-
 tra. oficial don. José del Sabado veinte y cinco de
 Mayo anterior y de la liquidación practicada
 de por la Intervención de Hacienda de esta provin-
 cia en cumplimiento a la Ley del 16 de Abril
 de este año, referente a sustracción de créditos, a
 los Diputaciones y Ayuntamientos, de la cual esta
 Corporación fue enterada en la sesión que an-
 tecedió; y vista la partida de cargo que se re-
 sultan en dicha liquidación como debidas a
 la Hacienda; después de consultadas con los ante-
 cedentes que existen en esta Secretaría municipal,
 acordaron unánimemente: que se formulen las si-
 guientes reclamaciones para ante el Sr. Delega-
 do de Hacienda, como lo primero cuando no
 hay conformidad, el artículo sexto de la referi-
 da Ley (continuación) =

- 1.ª) Esta conformidad con el monto de 1246 pt. y 24 cts. que resultan de dicha liquidación correspondien-
 do a los años de consumo de 1846 a '47.
- 2.ª) No estar conforme con la 129 pt. que resultan
 como devitos por cedulas personales del ejercicio de los
 1847 a '50, por haberse satisfechos por un decreto de
 do Rafael Angulo, a quien se le remitió para
 su pago en 26 de Mayo, de 1850.

C

3.^o De las 256 p. que se reclamaron de cedulas del ejercicio de 1881 a '82, solo se adelantaron 141, puesto que con cuenta del Sr. de ~~...~~ de 1881, se pagaron por conducto del mismo Sr. Angillo, 378 p. y en 21 de ~~...~~ de 1882, por el mismo Sr. Angillo, y en 24 de Mayo del 83, por referido Sr. Angillo, se pagaron todas las sumas de 901, 50 c. que con 4 de las cedulas que se devolvieron, dos de las de ~~...~~ de esta Parroquia y una de ~~...~~ que pertenecian a ~~...~~ por todas expedidas en dicho año por la ~~...~~ y ta ~~...~~ se aplicaron al premio de expedicion y cobranza o sea formacion del reparto, por cuya causa se ~~...~~ de 952 p. y 50 c. y siendo el cargo de dicho año el de 959, 50, solo se ~~...~~ antes ~~...~~

4.^o De las 52 p. 50 c. que se reclamaron tambien por cedulas del ejercicio de 1881 a '83, solo se adelantaron 2 p. y 50 c. al punto que la 50 restantes pertenecian a ~~...~~ de ~~...~~ que ~~...~~ de ~~...~~ por una equivocacion ~~...~~ ~~...~~ con un oficio del Sr. ~~...~~ del 16 de Diciembre de 1886 =

5.^o De las 1128 p. 50 c. que se reclamaron del ejercicio de 1884 a '85, fueron pagados por el ~~...~~ Sr. Angillo 269 p.; 45, 22 c. por premio de cobranza, 19, 48 por la formacion del ~~...~~ y con 394, 50 c. que importaron las cedulas de ~~...~~ 1128, 50 c. que se reclamaron ~~...~~ nada de este ejercicio =

N. 0.090.411



Folio setenta y cinco

6.^a De las 656 p. que se reclamaron por adeudo del ejercicio de 1885 a '86, solo se adeudan 594, 92 cent. por estar satisfechos; 500 p. por carta de pago del 24 de Set. de 1886; 4 por otra del 11 de Mayo del 87. 63 por otra del 17 otro, del mismo año; 16, 39 por el suyo por cuenta de formación del padrón; 41, 69 del premio de sobranza y 413 que ungióntan los abonos, he con todos un total de 1061, 08 cent. que con los que se restan por ser 594, 92, dan el total de 1639, que es el cargo de este ejercicio =

7.^a De las 110 que se piden del ejercicio de 1886 a '87, solo se adeudan 646, 21 cent. por estar pagada, 610 en carta de pago del 22 de Set. 1887; por premio de sobranza 46, 21, por el de formación del padrón 16, 58 que con 298, 50 que ungióntan los abonos hacen 1011, 39, cent. también solo las 646, 21 centimos =

8.^a De las 153, 50 cent. del ejercicio de 1887 a '88, solo se adeudan 86, 46, puntos que están pagados en carta de pago del 25 de Set. 1888, 200 p. en otra del 28 de Set. 1888, en otra del 14 de Set. 1888, en otra del 6 de Mayo de 1889, 215, en otra del 19 del mismo año 410, por premio de

formación del padron 16, 47 y 48, 71 por el premio
de sobrasa y con 218 que se juntaron las deudas
tas en 29 de setiembre de 1888, hacen un total de
1864, 26 cts y queda el cargo 1687, 10 cts se adeudan
tas 86 p. y 16 cent.

9.º Ley 690 del ejercicio del 88 a 89, esta ~~anexa~~ esta
corporación con su deber de culto =

10.º De las 803 p. y 50 cent. que se reclaman al go-
bierno de 1889 a '90, sólo se adeudan 1756, 168.
puesto que las 147, 96 restantes son del pre-
mio de sobrasa y una por ciento se forma
del padron =

11.º De las 816, 50 cent. del ejercicio de 1890-91, sólo
se adeudan 827, que con 29, 82 del premio de
sobrasa y 20, 18 de formación del padron ha-
cen las 876, 50 que se reclaman =

12.º Las 12, 50 del ejercicio del 91 al 92, se esta ~~an~~
forman con su deber =

13.º De las 450 p. de descuentos de empleados se han
años de 1889 a '90, 1890 a '91 y 1891 a '92, están
pagadas los rebajas sus puntos y sólo se
deben las del último, según el resultado
de antecedentes que obran en esta secretaría
y deponitaur =

14.º De las 340 p. y 44 cent. que se reclaman por
descuento del uno por uno de los años de 1892 a '93
y 93 a '94, están satisfechos puesto que con esta
pago nú.º 468 del registro de ingresos se ~~se~~
se ~~se~~

Justo retenta y dos

28 de mayo de 1891 se abonaron 259, 38 cent.
otra del 28 mayo del mismo año sum' 4447 del re-
gistro se ingresó se abonaron 493, un cent.
15. Las 15.379 con 22 cent. por expensas de los años
1881 a '90, 90 a '91 y 91 a '94, están cubiertas en
su descubrimiento.

16. Las 30 de la cuenta de Madrid se forman también.

17. Las 1089 con 68 cent. que se reclaman por el 20
por 100 de propios, no se adeudan, puesto que
este municipio hace muchos años no posee
hacienda ninguna, ni ha pagado por ello nada.
haya también unas de treinta años =

18. Las 225 p. y 12 cent. del 50 por 100 de juros y
rentas también se adeudan =

19. Las 16.564 y 25 cent. que se reclaman por an-
tigüedad de municipalidad, no sabe este munici-
pality ni en su archivo existen datos de
tal verificación, creyendo por ello que haya
podido ser alguna equivocación involuntaria
o haberse confundido este pueblo con otro =

20. Y respecto a las 1300 con 59 cent. de rentas
de los suertes, no están conformes con di-
chos dependientes puesto que están satisfechos
hasta el día de este pueblo, cuyos pagos
por se han abonado con el 6 por 100 de
recargo municipal, por todos los años de este
partido, habiendo habido en todos los boletines

después de haberse de acuerdo de un
Junta peninsular.

Acordando por último que este punto
se a' deposite al pago de las cantidades que en
realidad adeuda, si le es posible para este
año y aun de otro de este año, o en otro
caso en los cinco años siguientes para que
cumpla la ley de amortización que se expone a
este liquidación y que se este punto se re-
sulta por conducto del Sr. Alcalde ordinario
don'te literal al Sr. Delegado o Encargado de los
finos oportunos, y en sus casos otros, segun
los se que tratar se levantó la presente con
cual firmaron todos los Sr's presentes y yo el
Sr. certificador suscritos de todo vale en
su lugar - aca en 98, yo cert. de la ley de

de todo vale

de todo vale
de todo vale
de todo vale

Monte
Carquele

Antonio
Suñer



10. apr
Alcalde
Encargado
Natal
Pablo
Pablo
Juan
Antonio
Juan

N. 0.208.301



Folio retornado

Señor del 16 Junio 1895

Excmo. Sr. Diputado Don Francisco cuarenta y uno

Alcalde

Francisco de Alba Gomez

Alcaldes

Manuel Moreno Gonzalez

Manuel Gomez Maya

Regidor

Juan de Mata Medina

Donato Oliva Paredes

Manuel Basquet Basquet

Manuel Gata Paredes

En la villa de Segura de Leon a diez y seis de junio de mil ochocientos noventa y cinco; siendo la hora acordada de reunirse en esta para Comisi6n de los Sr. del Ayuntamiento, al margen, no habiendo sido todos los concejales de jurisdicci6n por estar en forma de

D. Francisco Montas por encontrarse ausente, todo bajo la presidencia del Sr. Alcalde y D. Francisco de Alba Gomez y asistencia del Sr. Secretario propio de la Corporaci6n; por dicho Sr. Presidente fue declarada abierta la sesi6n de p6blica y se manifest6: que en su punto de vista procedase a la formaci6n del expediente de subasta de posesi6n y notici6n de un obligati6n para el proximo a6o de 1895 a '96, por lo legado la 6poca de verificarse la subasta, a cual debra anunciarse por el t6pico de

Mio pet. que para las diligencias de las inscripciones
en el presupuesto ordinario que ha de regir
en el año ante expresado, interceda, todos los
días de la manufactura por el Sr. Alcaide, en
pueda de delivrar acordaron unánimemente:
que la planta se lleve a cabo el domingo
veinte y tres del actual, en estado de
sistónale, interponiéndose al efecto el oportuno
plego de condiciones, y asimismo al justillo
para la construcción de dicha obra.

También por unanimidad acordaron pagar
del fondo de imprentas cuarenta y siete pesos
y setenta y cinco centos a' D. Juan^{to} Rey por
el valor del comensado, puesto al masivo, en esta
de, Chazar galvanizada que falta para el hiji
do del cuarto del n.º 1; y otros objetos facilita
dos al Ayuntamiento de su comensado; así como tam
bien el que se abonen al Donato Alameda
cantidad abañil cuarenta y cuatro pet. y cin
cuenta centos por la manufactura, y costo de
materiales gastados en el taller del expresado
cuarto del n.º 1; con inclusión de la madera
que se requiriere para dicha obra que el
mismo Alameda facilite. Sin temer de
otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente
después de la sesión, firmandola por
todos los demás señores a' ella asistentes.

Well
111.
Alcaide
Juan Rey
Rafael
Juan de
Antonio
Juan de
Manuel

de todo lo que yo el sus. cent. fue
de ellas Moreno

Gata Geneth y Medina
Sibay Casquete

Antonio Videsco
Julio

Señor del 30 Junio 1875

mi. contenta Numero cincuenta y dos

Alcalde
Francisco de Alba Jovera
Alcalde
Rafael Moreno Gonzalez
Regidor,
Juan de Mata Medina
Quinto Oliva Pizarro
Fernando Montero Mayor
Francisco Casquete Casquete
Manuel Gata Pizarro

En la villa de Segura de Sur
a treinta de junio de mil
ochocientos, noventa y cinco; pue-
do la hora acordada se con-
vino en sus correspondientes
salaes los Sr. de Segura pue-
to al usagen, se hallando
los D. Julian Jovera y D. Juan
Medina por encontrarse en
fermos, todo bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan de Alba Jovera y

asistencia del Sr. propio de la Corporacion:
por dichos Sr. fue abierto la sesion publica
y la vez manifestado que de todos los Sr.
haya conocido el poco resultado que se ha
dado los dos guardas municipales, causa
por la cual habia un mal estado general
en la poblacion, y por lo tanto y sin per-

juicio de volentes a poner otro día si la corporación lo crea necesario, propusimos hoy la suspensión de dicho guarda, y en su equivalente si el Ayuntamiento es útil al vecindario, están los dos señores que hoy están prestando servicio en su pueblo y solo atienden a la colecta que se levanta los Domingos de estos vecinos, puesto que de este modo y estando atribuidos podrían tener bien dedicados a la asistencia de los parados y a mantener y agrandar el alumbrado público. En todas las sesiones de cuanto ha ocurrido, tuvo el Sr. Presidente, Dirección larga rato sobre lo más conveniente a la seguridad e interés del vecindario, y después de deliberar acordaron por unanimidad estar conformes con lo apuntado por dicho Sr., suprimiendo todo sueldo de guarda que hoy existen, los cuales desde mañana primero de Julio y de aquí en adelante quedan vacantes, y en su lugar desde dicho día los dos señores Jueces y Jueces. Quien también como sueldo una pinta y veinte y cinco centavos, y al cargo de asistir los parados y enfermos y agrandados siendo la cuenta del municipio el acerto de dicho alumbrado.

También por unanimidad acordaron pagar del fondo de mejoramiento una pinta

N. 0.208.302



Folio setenta y cinco

Valor de dos reales para los plomos que ha
facilitado el vino Jorjato Puro y que
nada pte. a Pedro Muto por los entales
que suplico el celoso habido en esta villa
en la noche del día de Mayo último en
las frentes del alombrado publico. Y
no teniendo más asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levanto la sesión y la
firmo en los días de hoy y yo el Sec. en

1811
D. J. M. Merino
Gata
Casquete
Olivera
Montes
J. Medina

Antonio Hidalgo
Giles
Sec.

Dunto? Encontrado y terminado el presente
libro compuesto de setenta y cinco
folios útiles, concluye en esta de

Cartana municipal a los efectos de
by. Alcaidia Com. de Segura de
Lora y Julio de mil ochocien-
tos noventa y cinco



El Alcalde

Francisco de Althra

El Secretario

Antonio Palguera
y Jila

